BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 19 de agosto de 1971

NUMERO 22.240

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104

DELEGACION D. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1971 (88 páginas)

Sumario Numérico

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)



BONO DE PRESTAMO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Dispónese su emisión.

Buenos Aires, 21 de julio de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley referido a una emisión de títulos de la deuda externa de la República.

De acuerdo a la Política Nacional número 54, la República Argentina recurre al mercado internacional de capitales, tal como lo ha hecho en los últimos años, mediante la colocación de valores públicos, con el objeto de encarar el financiamiento de importantes obras de infraestructura;

Se trata de una emisión de títulos, cuyo producido consolida un convenio de prefinanciación que ingresó al Fondo Nacional de Inversiones, creado por la Ley Nº 17.579, por un monto de cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000) con tasa de interés variable, es decir, reajustable en oportunidad de su pago al nivel vigente en el mercado internacional de operaciones interbancarias. El rescate de los títulos se operará al cabo de cinco años.

Esta nueva emisión responde al criterio sustentado de obtener recursos internacionales, complementarios al ahorro nacional, liberando la formación del capital interno para que éste sea orientado hacia los sectores privados más reproductivos de la economía.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.132

Bs. As., 21|7|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de un Bono de Préstamo de la República Argentina, con tasa de interés variable 1971|76, por cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000.-), cuyo producido se destinará al Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley Nº 17.579.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio de Préstamo y su anexo que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas para suscribir el Convenio de Préstamo y el Bono de Préstamo, mediante los cuales se instrumentará el presente empréstito así como también realizar todos los demás actos inherentes a la operación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Juan A. Quilici.

Traducción

CONVENIO DE PRESTAMO

El presente Convenio de fecha 29 de julio de 1971, celebrado entre la República Argentina (el "Estado") y Bankers Trust Company, institución bancaria de Nueva York (el "Banco");

ESTIPULA QUE

Considerando que el Estado ha obtenido del Banco un préstamo provisional por un monto de capital de u$s. 5.000.000 documentado por un pagaré (el "Pagaré Existente") fechado el 29 de enero de 1971 pagadero a la orden del Banco y con vencimiento el 26 de febrero de 1971; y

Que el Estado desea refinanciar y canjear y substituir en lugar del Pagaré Existente un bono del préstamo (el "Bono del Préstamo") por igual monto de capital y de la misma fecha que este Convenio, y que el Banco está dispuesto a efectuar dicho canje y substitución en los términos y condiciones establecidos en el presente.

Por lo tanto, se conviene:

1. EL BONO DEL PRESTAMO: SUBSTITUCION Y CANJE. Con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el presente, el Banco conviene en que simultáneamente con la formalización y entrega de este Convenio y a fin de evidenciar la refinanciación de la deuda (el "Préstamo") actualmente documentada por el Pagaré Existente, el Banco canjeará y aceptará el Bono del Préstamo en lugar del Pagaré Existente. En el momento de dicho canje, el Banco refinanciará el Préstamo



mediante la entrega del Pagaré Existente al Estado y éste (a) emitirá y entregará al Banco el Bono del Préstamo por el monto de capital de u$s 5.000.000, Bono del Préstamo que (i) será fechado el 29 de enero de 1971, (ii) vencerá el 29 de enero de 1976, (iii) devengará el interés establecido en la Sección 2, y (iv) se ajustará al modelo del Anexo A, adjunto al presente; y (b) pagará al Banco los intereses adeudados sobre el Pagaré Existente desde el 29 de enero de 1971 hasta el 29 de julio de 1971 a la tasa del 7 - 11|16 por ciento anual, calculada según se establece en la Sección 2, A.

2. PAGO DE INTERESES.

A. Tasa de interés sobre el Préstamo. Por el presente, el Estado conviene en pagar intereses respecto al monto de capital impago del Bono del Préstamo a partir de la fecha del mismo hasta su vencimiento, pagaderos según lo especificado en la Sección 2, B, a una tasa que será del 1-½ % anual por encima de las cotizaciones ofrecidas a bancos de primera clase por las oficinas de Londres del Banco, 9 Queen Victoria Street, London E.C.4, Inglaterra, para los depósitos a seis meses en eurodólares en el mercado de eurodólares a las 11 de la mañana (hora de Londres) dos días hábiles anteriores a la fecha del presente en el caso del primer período semestral o dos días hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses precedente (según se define en la Sección 2, B) en el caso de cada período semestral consecutivo posterior. Dicha tasa anual aplicable se denomina en el presente "Tasa de Interés sobre el Préstamo" y cada una de dichas fechas para el cálculo de la Tasa de Interés sobre el Préstamo se denomina en este Convenio la "Fecha de Determinación de los Intereses". Los intereses se calcularán sobre la base bancaria (es decir, se computarán sobre la base del número real de días transcurridos dividido por 360).

B. Fechas de Pago de Intereses. El interés, computado de acuerdo con la Sección 2, A, será pagadero semestralmente el 29 de enero y 29 de julio de cada año a partir del 29 de enero de 1972, y al vencimiento del Bono del Préstamo (denominándose dichas fechas de pago de intereses "Fechas de pago de Intereses").

C. Carácter definitivo de la Determinación de la Tasa de Interés sobre el Préstamo. La determinación de la Tasa de Interés sobre el Préstamo realizada por las oficinas en Londres del Banco será definitiva y concluyente.

D. Pago de capital e intereses vencidos. El capital vencido y, en la medida permitida por la ley, los intereses vencidos, devengarán intereses durante cada período de seis meses, pagaderos a solicitud, a una tasa anual que será del 1 % anual por sobre la Tasa de Interés sobre el Préstamo calculada al principio de cada período semestral de intereses según lo dicho anteriormente pero que en ningún caso será inferior al 6 % anual.

E. Pagos que venzan en sábados, domingos y feriados. Cuando un pago que deba realizarse según el Bono del Préstamo venza y sea pagadero en un día que no sea día hábil en Nueva York y en Londres, el vencimiento del mismo se prorrogará hasta el siguiente día hábil completo en Nueva York y Londres y el interés será pagadero según la Tasa de Interés sobre el Préstamo aplicable durante dicha prórroga. "Día hábil" significa (i) un día en Nueva York que no sea sábado, domingo o feriado, y (ii) un día hábil en Londres para las operaciones bancarias y entre bancos en Londres en depósitos en eurodólares.

F. Substitución de la Tasa de Interés sobre el Préstamo. En el caso de que, a juicio del Banco, cuya decisión será definitiva y concluyente, en cualquier Fecha de Determinación de Intereses,

(i) la continuación del Préstamo como préstamo, cuya Tasa de Interés se basa en el mercado de eurodólares de Londres, se torne impracticable debido a la ocurrencia de un hecho que materialmente y en forma adversa afecte al mercado de eurodólares o debido a cumplimiento de buena fe por parte del Banco de cualquier legislación, reglamentación u orden de gobierno; o

(ii) debido a un cambio producido desde la fecha del presente Convenio en la legislación aplicable o en las reglamentaciones del gobierno, o debido a otra circunstancia que afecte al Banco o al mercado de eurodólares de Londres (como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, un cambio en los requisitos de reservas oficiales aplicables) la cotización ofrecida a bancos de primera clase, según lo estipulado en la Sección 2, A, ya no represente el costo efectivo para el Banco de los depósitos en eurodólares a seis meses en Londres;

entonces, y en tal circunstancia el Banco enviará inmediatamente notificación telegráfica del hecho al Estado; y durante los treinta días siguientes, el Estado y el Banco mantendrán negociaciones de buena fe, con el fin de modificar el presente Convenio para proporcionar nuevas bases para el Préstamo que desde el punto de vista financiero sean substancialmente equivalentes a las bases establecidas en el presente. Si dentro de dicho período de treinta días el Estado y el Banco llegaran a un acuerdo por escrito con respecto a dichas nuevas bases, en tal caso tales bases serán retroactivas y tendrán vigencia desde el comienzo del período de intereses relacionado con el Bono del Préstamo correspondiente. Si dentro de dicho período de treinta días, el Estado y el Banco no llegaran a un acuerdo con respecto a las nuevas bases, el Estado conviene en que pagará por adelantado el Bono del Préstamo en su totalidad, sin prima, el primer día siguiente a la expiración de dicho período de treinta días, junto con el interés devengado desde la última fecha de Pago de Intereses, hasta la fecha de tal pago por adelantado sobre el monto que se paga con anticipación.

3. COMISION. Por el presente el Banco confirma que hasta ahora ha recibido del Estado 1|4 por ciento del monto de capital del Préstamo en concepto de comisión por el otorgamiento del Préstamo.

4. PAGOS. Todos los pagos realizados de acuerdo con el presente o de acuerdo con el Bono del Préstamo a cuenta del capital e intereses se realizarán efectivamente al Banco en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en dólares estadounidenses libremente transferibles) y en fondos disponibles para el Banco en la forma indicada por éste, sin compensación o contrademanda y libres y exentos y sin deducción en concepto o en razón de cualquier impuesto, gravamen, contribución, derecho, deducción, retención u otro cargo de cualquier naturaleza, impuesto, aplicado, cobrado, retenido o fijado por o dentro de la Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva en o dentro de la misma.

5. PAGO ANTICIPADO VOLUNTARIO. El Estado tendrá el derecho en cualquier momento y ocasionalmente, mediante notificación por escrito o telegráfica al Banco, con una anterioridad de cinco días, a pagar por adelantado el Bono del Préstamo en cualquier Fecha de Pago de Intereses, sin prima, total o parcialmente, por el monto de u$s. 1.000.000 o múltiplos de esa cifra.

6. CONDICIÓN SUSPENSIVA. El Banco no estará obligado a efectuar el canje de conformidad con la Sección 1 y a adquirir al Estado el Bono del Préstamo, salvo que en el momento de tal canje:

A. Ausencia de Incumplimiento. No deberá existir un Caso de Incumplimiento (como se define en el presente) ni condición, caso o acto que por notificación, o por transcurso de tiempo, o ambas razones, pueda constituir un Caso de Incumplimiento.

B. Exactitud de las declaraciones. Las declaraciones y garantías contenidas en la Sección 7 deberán ser exactas y correctas.

C. Bono del Préstamo. El Bono del Préstamo deberá haber sido entregado al Banco, debidamente formalizado en nombre del Estado.

D. Dictamen de Asesores Legales. El Banco deberá haber recibido en forma y contenido satisfactorios para el Banco e incluyendo los asuntos pertinentes que el Banco pueda solicitar, (i) un dictamen legal favorable del Procurador General del Tesoro del Estado u otro asesor del Estado que el Banco considere satisfactorio, y (ii) un dictamen de asesor especial argentino del Banco, en el que confirmen con respecto a la legislación argentina que todos los detalles legales relacionados con este Convenio y el Bono del Préstamo y cuestiones afines son satisfactorios en fondo y forma y coincidentes con el dictamen mencionado en el inciso (i) de esta Sección 6, D.

7. DECLARACIONES, GARANTIAS Y CONVENIOS DEL ESTADO. El Estado formula y ofrece las siguientes declaraciones y garantías y conviene con el Banco todo lo cual continuará vigente luego de la formalización y entrega del Bono del Préstamo:

A. "Status" del Préstamo. Por el presente el Estado compromete su buena fe y crédito por el pago debido y puntual del capital y de los intereses sobre el Bono del Préstamo y por el cumplimiento debido y puntual de todas sus obligaciones según este Convenio y el Bono del Préstamo. El Estado declara y garantiza que las obligaciones del Estado de pagar el capital y los intereses sobre el Bono del Préstamo constituyen obligaciones directas, incondicionales y generales del Estado y que se encuentran en la misma categoría en todo sentido (ya sea con respecto a prioridad o gravamen, prenda, cargo u otra garantía o por otra causa) que todos los demás préstamos, deudas, garantías y otras obligaciones del Estado. El Estado conviene en que si con posterioridad a la fecha del presente garantizara cualquier préstamo, deuda, garantía u otra obligación, existente en la actualidad o que se contraiga en el futuro, mediante cualquier gravamen, prenda u otro cargo sobre cualquiera de sus ingresos o activos presentes o futuros, el Préstamo, en cuanto al pago del capital, intereses y otros cargos y el Bono del Préstamo gozarán ipso facto y estarán garantizados mediante tal gravamen, prenda u otro cargo igualmente y a prorrata con ese otro préstamo, deuda, garantía u otra obligación, y que en la creación de dicho gravamen, prenda o cargo existirá una disposición expresa en ese sentido.

B. Autorización y validez del Convenio y del Bono del Préstamo. El Estado declara y garantiza que todos los actos, condiciones y diligencias cuya ejecución y cumplimiento se exige antes de la formalización y entrega de este Convenio y del Bono del Préstamo para que los mismos constituyan obligaciones válidas del Estado de acuerdo con sus términos, han sido ejecutados y realizados cumpliendo debida y estrictamente las leyes aplicables de la Argentina; que la formalización, entrega y cumplimiento de este Convenio y del Bono del Préstamo han sido debidamente autorizados por la ley y que no violarán ninguna disposición de las leyes o tendrán como consecuencia una infracción, o constituirán un incumplimiento bajo cualquier acuerdo o instrumento en que el Estado sea parte o por el cual el Estado o cualquiera de sus bienes pueda estar obligado o verse afectado; y que este Convenio y el Bono del Préstamo cuando hayan sido formalizados y entregados de conformidad con el Préstamo, constituirán compromisos legales, válidos y obligatorios del Estado, exigibles de acuerdo con sus respectivos términos.

C. Inmunidad soberana. El Estado declara y garantiza que ni él ni sus bienes tienen derecho alguno de inmunidad con respecto a procedimientos legales; y que en la medida en que el Estado o cualquiera de sus bienes goce o pueda gozar en el futuro de cualquiera de dichos derechos de inmunidad, por el presente irrevocablemente renuncia a dicho derecho de inmunidad con respecto a sus obligaciones según este Convenio y según el Bono del Préstamo.

D. Finalidad de los préstamos. El Estado declara y garantiza que la finalidad de los préstamos según el presente es refinanciar el préstamo provisional obtenido para financiar obras públicas a través del Fondo Nacional de Inversiones.

E. Fondo Monetario Internacional: El Estado declara y garantiza que es miembro del Fondo Monetario Internacional con plenos poderes y atribuciones y que no está efectuando recompra alguna de moneda argentina de conformidad con cualquier derecho que pueda tener según la Sección 7 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

8. CASOS DE INCUMPLIMIENTO. Si se produjera cualquiera de los siguientes casos de incumplimiento (denominándose cada uno de ellos en el presente "Caso de Incumplimiento"):

A. Que el Estado no cumpliera con el pago debido y puntual del capital del Bono del Préstamo; o

B. Que el Estado no cumpliera con el pago de los intereses con respecto al Bono del Préstamo y que dicho incumplimiento con respecto al pago de los intereses continuara sin subsanarse durante más de catorce días después de la fecha en que venciera; o

C. Que el Estado no observara el debido cumplimiento o acatamiento de cualquier compromiso o convenio concertado por él conforme al presente y que dicho incumplimiento continuara sin subsanarse durante un período de treinta días posteriores al recibo por parte del Estado de notificación por escrito del Banco; o

D. Que en cualquier momento cualquiera de las declaraciones o garantías presentadas por el Estado en el presente o conforme al presente resultaran incorrectas en cualquier sentido importante y no se hubieran adoptado medidas correctivas satisfactorias para el Banco con respecto a las mismas dentro de los 14 días posteriores a la fecha en que el Estado hubiera recibido aviso por escrito del Banco; o


19710819

E. Que cualquiera de las declaraciones y garantías presentadas por el Estado en la Sección 7 dejaran de ser correctas, se tornaran inaplicables o falsas, en cualquier fecha mientras el Préstamo o cualquier parte del mismo estubieran pendientes; o

F. Si el Estado dejara de pagar de inmediato cuando vence, por adelantado u otra forma, cualquier obligación por fondos obtenidos en préstamo o dejara de cumplir una obligación bajo cualquier línea de crédito, o si cualquier obligación del Estado por el pago de fondos obtenidos en préstamo o según una línea de crédito venciera o fuera declarada, conforme a los términos de la misma, vencida y pagadera antes del vencimiento establecido de la misma; o

G. Si se hubiera producido un cambio considerablemente desfavorable que ofreciera razones fundadas para temer que el Estado no cumpliera con sus obligaciones estipuladas en el presente Convenio o en el Bono del Préstamo; entonces y en tal caso y en cualquier oportunidad posteriormente si continuara el Caso de Incumplimiento, el Banco podrá mediante notificación por escrito al Estado declarar al capital y a los intereses acumulados sobre el Bono del Préstamo vencidos y pagaderos de inmediato, después de lo cual el capital y los intereses acumulados con respecto al Bono del Préstamo vencerán y serán pagaderos de inmediato, sin que medie presentación, demanda, protesto u otra notificación de cualquier índole, a todo lo cual el Estado renuncia expresamente.

8. PAGO DE GASTOS, etc. El Estado conviene en (a) pagar todos los costos y gastos de efectivo relacionados con la preparación, formalización, entrega y cumplimiento de este Convenio y el Bono del Préstamo, el otorgamiento y rembolso del Préstamo y el pago de intereses (incluyendo los honorarios y gastos efectivos razonables de los asesores especiales del Banco en Nueva York y en la Argentina respectivamente) y (b) pagar todos los impuestos fiscales y de otro tipo presentes y futuros con respecto a las cuestiones precedentes (incluyendo sin limitaciones, cualquier impuesto de Igualación de Intereses de EE.UU., pero excluyendo cualquier impuesto aplicado al ingreso neto del Banco salvo lo dispuesto en la Sección 4 y en el Bono del Préstamo) y amparar al Banco y al tenedor del Bono del Préstamo contra todas y cualesquiera de las obligaciones referentes o resultantes de cualquier demora u omisión en el pago de dichos impuestos.

9. IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS. Cada documento o instrumento mencionado en este Convenio o que deba ser entregado según el mismo, será acompañado en caso de estar redactado en otro idioma que no sea inglés, de una traducción al inglés certificada, de modo satisfactorio para el Banco.

10. RENUNCIAS; RECURSOS CUMULATIVOS. El incumplimiento o demora por parte del Banco o de cualquier tenedor del Bono del Préstamo en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio según el presente, no se considerará una renuncia a los mismos; y el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio según el presente tampoco impedirá cualquier otro o nuevo ejercicio de los mismos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio. Los derechos y recursos expresamente indicados en el presente son cumulativos y no excluyen derecho o recurso alguno que tuviera el Banco o cualquier tenedor posterior del Bono del Préstamo.

11. NOTIFICACIONES. Todos los avisos, solicitudes, pedidos u otras comunicaciones dirigidas a las respectivas partes del presente se considerarán debidamente formulados o llevados a cabo cuando se entreguen por escrito o por telex, cable o radiograma a la parte a la cual se requiere o se permite que se formule o lleve a cabo tal aviso, solicitud, pedido u otra comunicación según este Convenio o el Bono del Préstamo y en el caso del Banco, a su dirección en 16 Wall Street, Nueva York, Nueva York 10015 y en el caso del Estado, al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación, Hipólito Yrigoyen 250, Buenos Aires, Argentina, Atención: Dirección Nacional de Finanzas, o en la dirección que cualquiera de las partes del presente especifique posteriormente a la otra por escrito. Salvo que en el presente se estipule expresamente lo contrario, ninguna otra forma de notificación queda excluida.

12. BENEFICIO DEL CONVENIO. Este Convenio será obligatorio y beneficiará y deberá ser cumplido por los respectivos sucesores y cesionarios de las partes del presente.

13. LEGISLACION APLICABLE. Este Convenio y los derechos y obligaciones de las partes según el presente se interpretarán y regirán de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York.

14. ENCABEZAMIENTOS DESCRIPTIVOS. Los encabezamientos que figuran en el presente Convenio se han utilizado sólo por razones de referencia y no definen o limitan las disposiciones del mismo.

15. TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL. Este Convenio se traducirá del idioma inglés al idioma español y la versión al español será asimismo formalizada. En el caso de existir cualquier diferencia entre la versión inglesa y la versión española, prevalecerá en todos los casos la versión en inglés.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes del presente han dispuesto formalizar este Convenio por sus respectivos funcionarios o representantes debidamente autorizados en la fecha ut supra ....

...... REPUBLICA ARGENTINA ......

...... Por ....

...... BANKERS TRUST COMPANY ..

...... Por ....

.... Anexo A

...... REPUBLICA ARGENTINA ......

.... BONO DEL PRESTAMO ....

u$s. 5.000.000 .... 29 de julio de 1971

POR VALOR RECIBIDO, LA REPUBLICA ARGENTINA (el "Estado") se compromete incondicionalmente a pagar por el presente a la orden de Bankers Trust Company (el "Beneficiario") en las oficinas del Beneficiario ubicadas en 16 Wall Street, Nueva York, Nueva York, el 29 de enero de 1976, la suma de capital de Cinco millones de Dólares Estadounidenses.

El Estado se compromete asimismo a pagar intereses sobre el monto de capital impago del presente en igual moneda en dichas oficinas a partir de la fecha del presente hasta que sea pagado en su totalidad, según las tasas estipuladas en el Convenio de Préstamo mencionado más adelante, pagaderos semestralmente en las mencionadas oficinas el 29 de enero y el 29 de julio de cada año, comenzando el 29 de enero de 1972, y en oportunidad de cualquier pago por anticipado del presente.

Este Bono del Préstamo es el Bono del Préstamo mencionado en el Convenio de Préstamo de fecha 29 de julio de 1971 ("el Convenio de Préstamo") celebrado entre el Estado y el Beneficiario y tiene derecho a los beneficios de dicho Convenio.

El capital y los intereses sobre este Bono del Préstamo se pagarán efectivamente al Beneficiario en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en dólares estadounidenses libremente transferibles), y en fondos disponibles para el Beneficiario en la forma indicada por éste, sin compensación o contrademanda y libres y exentos y sin deducción en concepto o en razón de cualquier impuesto, gravamen, contribución, derecho, deducción, retención u otro cargo de cualquier naturaleza impuesto, aplicado, cobrado, retenido o fijado por o dentro de la Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o dentro de la misma.

Si se produjera y continuara un Caso de Incumplimiento, según se define en el Convenio de Préstamo, el capital y los intereses acumulados sobre el presente Bono del Préstamo podrán ser declarados vencidos y pagaderos en la forma y con el efecto estipulado en el Convenio de Préstamo, renunciándose expresamente a la presentación, demanda, protesto u otra notificación de cualquier índole. El capital del presente o cualquier parte del mismo podrán ser pagados, o exigirse que sean pagados, con antelación a su vencimiento, según se dispone en el Convenio de Préstamo.

Por el presente el Estado certifica y declara que todos los actos, condiciones y diligencias cuya ejecución y cumplimiento se exige antes de la creación y emisión de este Bono del Préstamo para que constituya una obligación válida del Estado de acuerdo con sus términos, han sido ejecutados, efectuados y realizados en el estricto cumplimiento de las leyes aplicables de la Argentina ....

...... REPUBLICA ARGENTINA ......

...... Por ....

...... INES NIETO, Traductora Pública, certifica que el texto que antecede redactado en 16 fojas, es traducción fiel de la fotocopia del documento original ante sí, redactado en idioma inglés, a la que se remite. — Firma y sella, en Buenos Aires, el 6 de julio de 1971.

VITIVINICULTURA

Amnistía para bodegas y|o plantas fraccionadoras de vinos.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se declara la amnistía de la sanción de clausura de bodegas y|o plantas fraccionadoras de vinos, ya dispuesta o que corresponda disponer, por infracción a la Ley número 14.878.

En los años 1962 y 1963 el Instituto Nacional de Vitivinicultura comprobó numerosos casos en los que se habían adicionado al vino derivados halogenados del ácido acético, lo que constituye no sólo una práctica enológica prohibida, que conspira contra la calidad del producto, sino que puede afectar la salud de la población.

El mencionado organismo cumplió con sus obligaciones, procediendo a: verificar infracciones; intervenir el producto; —en su caso— a su desnaturalización; tramitar los sumarios y hacer las denuncias pertinentes ante la Justicia. Su decidida acción permitió cortar el mal de raíz y la práctica de emplear derivados halogenados del ácido monoclor acético como antifermentativo resultó rápidamente eliminada.

Mientras tanto, los sumarios y procesos han continuado sustanciándose y, como consecuencia, el Instituto Nacional de Vitivinicultura ha dispuesto —como accesoria de otras penas— la clausura de bodegas y|o plantas fraccionadoras. Ello determinará, a breve pazo, el cierre de importantes fuentes de trabajo y los asalariados resultarán así los principales afectados por una acción de la cual no son personalmente responsables.

A este grave e inminente problema de orden social debe sumarse la perjudicial incidencia que la clausura ocasionará en las economías locales, que dependen en gran parte de la actividad vitivinícola.

Es por ello que, sin declinar en forma alguna la voluntad de reprimir las prácticas enológicas prohibidas, se propicia sólo la amnistía de la sanción de clausura, sin perjuicio de la imposición y|o cumplimiento de otras penas que correspondan a los hechos que motivara aquélla.

A lo expuesto cabe agregar que se han tenido presente para el proyecto de ley, los números 12, 53 —a—, 54 y 56 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto número 46|70, así como también la Ley 18.905 de Política Nacional Vitivinícola.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.168

Bs. As., 12|8|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase la amnistía de la sanción de clausura de bodegas y|o plantas fraccionadoras de vinos dispuesta o que corresponda disponer, por haberse comprobado —a la fecha de esta ley— la adición de derivados halogenados del ácido monoclor acético, sin perjuicio de la imposición y|o cumplimiento de las demás penas de que sean responsables por ese hecho los infractores respectivos.

Art. 2º — La presente ley regirá a partir de su promulgación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta



EMERGENCIA AGROPECUARIA

Extiéndese a diversos partidos la declarada por sequía en la provincia de Chaco.

DECRETO Nº 2.966

Bs. As., 11|8|71

VISTO el Decreto Nº 1496 de fecha 13 de marzo de 1968, por el cual se crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4º, inciso c) faculta al señor Ministro de Agricultura y Ganadería para proponer, en base a lo aconsejado por la Comisión y en la medida que resulte necesario, la declaración o modificación de las zonas de emergencia.

Que en la Provincia de Chaco el área declarada en emergencia agropecuaria por sequía, por Decretos números 315|71 y 342|71, se mantiene y se ha agudizado en ella el deterioro como consecuencia de fuertes heladas, correspondiendo, por lo tanto, prorrogar el término de duración de la emergencia.

Que el Gobierno de la Provincia de Chaco, por Decreto Nº 348 del 19 de julio en curso, ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que en la reunión realizada por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria el día 27 de julio de 1971, de acuerdo con las evaluaciones de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y el Servicio Meteorológico Nacional, y la información suministrada por los representantes del Gobierno de la Provincia de Chaco, Banco de la Nación Argentina y entidades de los productores, se ha analizado la situación provocada en dicho Estado por la sequía.

Que es opinión unánime que corresponde mantener en toda la zona afectada el estado de emergencia por sequía y prorrogar su término, a fin de aplicar en ella las medidas que se adopten para atenuar los efectos de dicho factor climático y posibilitar su recuperación.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por sequía declarado en la Provincia de Chaco por Decretos números 315|71 y 342|71 se extiende hasta el 31 de marzo de 1972, en los Partidos de General Güemes, Almirante Brown, Independencia, General Belgrano, 9 de Julio, Chacabuco, 12 de Octubre, Fray Justo Santa María de Oro, Maipú, O'Higgins, San Lorenzo y Mayor Luis J. Fontana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Junta Nacional de Granos

El Gobierno Nacional se hará cargo de una deuda contraída con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

DECRETO Nº 2.969

Bs. As., 11|8|71

VISTO la Ley Nº 19.166 que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar a su cargo la deuda que registra la Junta Nacional de Granos con la Caja Nacional de Ahorro Postal por la suma de $ 294.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que la deuda de referencia tiene su origen en los créditos que la Caja Nacional de Ahorro Postal otorgó a la Junta Nacional de Granos, con el respaldo del redescuento que autorizó el Banco Central de la República Argentina, con el objeto de arbitrar al citado organismo oficial los fondos necesarios para hacer frente al financiamiento de las operaciones de regularización y defensa de la producción agrícola que tiene a su cargo;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley mencionada, la deuda de la Junta Nacional de Granos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, quedará consolidada mediante la entrega de un Bono al Banco Central de la República Argentina, cuya emisión estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 19.166, el Gobierno Nacional se hará cargo de la deuda contraída por la Junta Nacional de Granos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta la suma de doscientos noventa y cuatro millones de pesos ($ 294.000.000), a cuyo efecto el

Ministerio de Hacienda y Finanzas queda autorizado para disponer la emisión de un Bono a largo plazo hasta cubrir el monto máximo señalado, que colocará en el Banco Central de la República Argentina.
Dicho Bono que se denominará "Bono Consolidado del Tesoro Nacional — Junta Nacional de Granos" del 0,25 % de interés anual y una amortización anual acumulativa del 1,21 %, tendrá como fecha de emisión la del 1º de julio de 1971.
Art. 2º — Los intereses se pagarán semestralmente el 1º de enero y el 1º de julio de cada año. El primer servicio de renta operará el 1º de enero de 1972. La amortización, cuyo primer servicio vencerá el 1º de julio de 1972, operará anualmente por rescate a la par. El fondo amortizante podrá ser aumentado en cualquier momento.
Art. 3º — Los servicios financieros a que se refiere el artículo anterior serán atendidos por el Banco Central de la República Argentina, quien queda autorizado para debitar las sumas necesarias en la cuenta "Ministerio de Hacienda y Finanzas o|Tesorería General".
Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina podrá solicitar al Gobierno Nacional el canje total o parcial del "Bono Consolidado del Tesoro Nacional — Junta Nacional de Granos", por valores de la deuda pública interna que contaren con plazos e intereses del mercado.
Art. 5º — Por conducto de la Contaduría General de la Nación, se realizarán las operaciones contables pertinentes.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de La Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

FERIAS INTERNACIONALES

Representante ante la Feria Internacional de Damasco.

DECRETO
Nº 2.976

Bs. As., 12|8|71

VISTO la Feria Internacional de Damasco, que se llevará a cabo en la ciudad de Damasco (República Arabe de Siria) entre el 25 de agosto y el 20 de setiembre de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia argentina a la mencionada Feria, de relevancia universal, responde a la programación delineada en orden a ejecutar una política comercial agresiva en las distintas áreas, lo que asigna a la misma carácter imprescindible e impostergable;
Que en dicha muestra debe difundirse de modo expresivo el conocimiento del potencial agrícola y la calidad de los granos del país, iniciando contactos o ampliando los existentes con organismos oficiales o los similares a argentinos o entidades empresarias e industriales, con vista a facilitar futuras negociaciones;
Que siendo la Junta Nacional de Granos la repartición técnica encargada de la comercialización de los granos, la presencia de sus funcionarios en las Ferias se hace necesaria a los fines expresados, así como para promocionar los productos y subproductos agrícolas que se expongan en los pabellones argentinos;
Que la participación de la Junta Nacional de Granos en la nombrada exposición internacional, corresponde que se efectúe mediante la asistencia de personal especializado, para poder realizar una acción intensa dentro de la política trazada por el Gobierno Nacional de ampliar mercados e incrementar los existentes;
Que la designación de que se trata no puede encomendarse a la representación diplomática destacada en Damasco (República Arabe de Siria), por tratarse de una tarea especializada, que necesariamente impone recaiga en funcionarios que por su formación técnica en la materia resultan más idóneos;
Que teniendo en cuenta las especiales características de la misión, es menester destacar a un funcionario de la Junta Nacional de Granos que, por sus conocimientos del proceso interno y externo argentino de comercialización, pueda iniciar contactos con entidades oficiales o privadas y prepare la agenda de entrevistas y las informaciones necesarias a esos fines; colaborando, asimismo, en la atención del stand de granos en el pabellón argentino, así como en las tareas de difusión y promoción;
Que para cumplir tal misión, resulta conveniente la designación del funcionario de la Junta Nacional de Granos, contador público nacional don Jorge Reston;
Que el viaje a la Feria Internacional citada se encuentra consignado en la carpeta de misiones al exterior del Ministerio de Agricultura y Ganadería, habiéndose previsto la concurrencia de dos (2) funcionarios para dicha exposición, por treinta y y dos (32) días, por lo que la concurrencia de un solo representante importará la utilización de un número menor de divisas;
Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designar al funcionario de la Junta Nacional de Granos, Contador Público Nacional don Jorge Reston, para concurrir a la Feria Internacional de Damasco, que se llevará a cabo en la ciudad de Damasco (República Arabe de Siria), entre el 25 de agosto de 1971 y el 20 de setiembre de 1971.
Art. 2º — Asignar al contador público nacional don Jorge Reston, en concepto de viáticos la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26.—), lo que se autoriza a girar y|o entregar en la divisa correspondiente.
Art. 3º — Disponer que la misión dispuesta por el artículo 1º tenga una duración aproximada de treinta (30) días.
Art. 4º — Facultar al respectivo Servicio Administrativo a extender las órdenes de pasajes por vía aérea, entre Buenos Aires-Damasco (República Arabe de Siria)-Buenos Aires.
Art. 5º — Imputar al presupuesto de la Junta Nacional de Granos del año 1971 el gasto de un mil novecientos setenta y seis dólares (u$s. 1976.—) que por la presente se autoriza, conforme al siguiente detalle:
Pasajes: Importe: u$s 1.196.—; imputación: 31 — 12 — 000 — 1210 — 014; viáticos: importe: u$s. 780.—; imputación: 31 — 12 — 000 — 1210 — 024.
Art. 6º — Requerir del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el otorgamiento de la credencial y pasaporte correspondientes.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

IMPORTACION

Exímese del pago de la contribución siderúrgica a la chatarra de hierro y/o acero.

DECRETO
Nº 2.939

Bs. As., 11|8|71

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Ministro de Defensa en expediente Nº 3836|71 y

CONSIDERANDO:

Que las fuentes de aprovisionamiento local, de chatarra de hierro y|o acero del sector estatal y privado, resultarán insuficientes para satisfacer la demanda del sector siderúrgico durante el año 1971;
Que para cubrir el déficit de abastecimiento será necesario recurrir a la importación de esa materia prima de imprescindible necesidad para las plantas productoras de acero;
Que el incremento en la demanda mundial de chatarra ha provocado un alza en las cotizaciones del mercado proveedor internacional, lo que se verá traducido en los precios de venta de los productos terminados;
Que el Estado debe contribuir en la medida de sus posibilidades para solucionar situaciones de emergencia, con el objeto de mantener inalterada la política de estabilización de precios en que se halla empeñado el Gobierno Nacional;
Que a tal efecto, como medida transitoria, resulta aconsejable eximir del pago de la Contribución Siderúrgica establecida por el Decreto 3762|58 y actualizada por Resolución 355 (MD), a la chatarra de hierro y|o acero que se importe con destino a los usuarios siderúrgicos;
Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, la chatarra de hierro y|o acero (Partida 73 — 03 — 00 — 00 de la NADI) que se importe con destino a las plantas inscriptas en el Registro Especial de Entidades Industriales, creado por Decreto 31.587|47, para la elaboración de acero destinado a producir palanquilla y cuyo despacho a plaza se opere hasta el 31 de diciembre de 1971, se hallará exenta del pago de la "Contribución Siderúrgica" establecida por el Decreto 3762|58 y Resolución 355 (MD).
Art. 2º — La Administración Nacional de Aduanas eximirá del pago de la "Contribución Siderúrgica", contra la presentación de la certificación que otorgue la Dirección General de Fabricaciones Militares.
Art. 3º — La franquicia establecida por el presente decreto se hará extensiva para un cupo total máximo de trescientas mil (300.000) toneladas de chatarra que se despachen a plaza en el período señalado en el Artículo 1º del presente decreto. A tal efecto, la Dirección General de Fabricaciones Militares establecerá la forma de prorratear el total autorizado entre las firmas usuarias que se ajusten a los requisitos establecidos en el presente decreto.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse franquicias a un Museo y a un Colegio Industrial.

DECRETO
Nº 2.207

Bs. As., 6/7/71

VISTO este Expediente Nº 10.429/71 del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y
CONSIDERANDO:
Que el Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc", de la Provincia de Santa Fe, solicita la liberación del pago de la tasa por servicio de estadística respecto a la importación de una colección arqueológica, exenta de derechos de importación, destinada al mencionado Museo.
Que la entidad peticionante expresa en apoyo de su gestión que la referida colección le ha sido donada por el Museo Nacional de Antropología e Historia de los Estados Unidos de México y que la misma es representativa de los pueblos indígenas de las civilizaciones pre-hispánicas del mencionado país.
Que, agrega, la citada donación constituye un hecho de capital importancia para esa institución por cuanto engrandece sus colecciones arqueológicas y permite brindar mayor cultura a la comunidad.
Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, en mérito a la notable obra que cumple esta ejemplar y meritoria institución del interior del país y en el propósito de facilitar su cometido, puede adoptarse un temperamento favorable, haciéndose uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 125, inciso b), de la ley de aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones).
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Libérase al Museo Histórico Provincial de Rosario "Dr. Julio Marc", de la Provincia de Santa Fe, del pago de la tasa por servicio de estadística correspondiente a la importación de la colección arqueológica representativa de los pueblos indígenas de las civilizaciones pre-hispánicas de México a que se refieren las presentes actuaciones.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

DECRETO
Nº 2.208

Bs. As., 6/7/71

VISTO el Expediente Nº 10.126/71 del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y
CONSIDERANDO:
Que el Colegio Industrial "León XIII", Obra de Don Bosco, de la Congregación Salesiana, calle Dorrego 2124, Capital Federal, solicita se le autorice la introducción al país libre del pago de derechos de importación de un conjunto de cuatro (4) máquinas eléctricas, con sus accesorios, para ser utilizadas en la Escuela de Electromecánica de dicho Colegio.
Que la institución peticionante expresa en apoyo de su gestión que el referido material es importado con finalidades didácticas y benéficas, integrando un plan de modernización sumamente útil para la enseñanza en dicho establecimiento, agregando que egresados del mismo se desempeñan hoy en la industria matricera del país como consecuencia de una importación de ese tipo de máquinas efectuada con anterioridad al amparo de normas entonces vigentes.
Que atento las especiales circunstancias que concurren en el caso y conforme con las Políticas Nacionales Nros. 23, 31 y correlativas puede adoptarse, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352.
Que en cuanto a las tasas por prestación de servicios que pudieran recaer sobre la importación de que se trata, no resulta conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico y atento a la naturaleza del gasto que aquéllas retribuyen.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese al Colegio Industrial "León XIII", Obra de Don Bosco, de la Congregación Salesiana, sito en la calle Dorrego Nº 2124 de la Capital Federal, del pago de los derechos de importación por la introducción al país de Una (1) máquina electroerosiva química Japax, modelo 102, con todos sus elementos para su normal funcionamiento, modelo especial para corriente trifásica 380 V 50 C; Una (1) máquina de electroerosión Japax modelo DH 200 C con todos sus dispositivos y elementos para su normal funcionamiento, modelo especial para corriente alterna 380 V trifásica 50 C, con una (1) fuente de poder con programador a clavijas operacionales dos cuerpos, modelo QC 120 para corriente trifásica 380 V alterna 50 C; y Dos (2) máquinas de electroerosión Japax modelo D 100 M, con todos sus elementos y dispositivos para su normal funcionamiento, modelo especial para corriente trifásica 380 V 50 C alterna con dos (2) fuentes de poder con programación operacional a clavijas modelo QC 110, para corriente trifásica 380 V alterna 50 C; máquinas, todas ellas nuevas que serán utilizadas con fines didácticos en la Escuela de Electromecánica de dicho Colegio.
Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º queda sujeta a la condición de que las máquinas de que se trata sean afectadas exclusivamente al destino invocado y no sean enajenadas por el término de tres (3) años; circunstancia que la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

Franquicia a Cáritas Argentina.

DECRETO
Nº 2.322

Bs. As., 14|7|71

VISTO este Expediente Nº 10.551/71 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que Cáritas Argentina solicita se le autorice la introducción al país, libre del pago de derechos de importación, de un autocoche capilla con accesorios marca Opel LKW/1954 que fuera enviado desde Antwert, Alemania Federal, en el año 1970, con destino a la mencionada entidad.
Que atento a la obra de bien público que cumple la gestionante es posible adoptar al respecto un temperamento favorable, acordándose un tratamiento de excepción al régimen de suspensión de importaciones de automotores instituido por el Decreto Nº 1.410/67 y sus complementarios, así como al arancelario general.
Por ello, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352 y resultando compatible con las Políticas Nacionales,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Cáritas Argentina a introducir al país libre del pago de derechos de importación un (1) autocoche capilla marca Opel LKW, modelo 1954, con accesorios.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.194
Bs. As., 5/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.510/69 en el que el señor Enrique Durán solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase al señor Enrique Durán con domicilio legal en la calle Agüero 842, piso 1º "A", Capital Federal y planta industrial en Colonia "El Manzano" Departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendido en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartad 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca que de una capacidad de ochenta mil (80.000) cajones anuales se elevará a doscientos mil (200.000) cajones anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación el mes de febrero del año 1970.

Art. 3º — El beneficiario deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta frigorífica.

DECRETO
Nº 2.195
Bs. As., 5/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 130.842/68 en el que la firma "Frigorífico Ona, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inversora" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frigorífico Ona, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria e Inversora" con domicilio legal en la calle Lavalle número 3121, Capital Federal y planta industrial en la calle Almirante Brown sin número, Allen, Departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica con una capacidad de ochenta mil (80.000) cajones. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios mencionados en el artículo 1º deberá considerarse como fecha de puesta en marcha de las nuevas instalaciones el mes de abril del año 1969.

Art. 3º — La firma "Frigorífico Ona, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inversora" en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber suscripto e integrado su capital social hasta trescientos treinta mil pesos ($ 330.000). El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

DESIGNACIONES

Adscriptos al Registro de Contratos Públicos.

DECRETO
Nº 2.226
Bs. As., 6/7/71

VISTO el Expediente Nº 71.364/1971, del Registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 239 de la Capital Federal, al Escribano Nacional señor Jorge Ernesto Gómez (Mat. 6.027.098).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

DECRETO
Nº 2.282
Bs. As., 12/7/71

VISTO el Expediente Nº 71.830/71, del Registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 481 de la Capital Federal, a la Escribana Nacional señorita Susana Teresa Enríquez (L. C. Nº 4.651.980).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

RECURSOS JERARQUICOS

Recházase el interpuesto por una compañía.

DECRETO
Nº 2.249
Bs. As., 7/7/71

VISTO este Expediente Nº 131.843/70 y su acumulado sin agregar número 4.658/70, en el cual a fojas 2/4 del Expediente Nº 4.658/70, la Compañía Swift de La Plata S. A., interpone recurso jerárquico contra la decisión de la ex Dirección General de Sanidad Animal —hoy Servicio Nacional de Sanidad Animal— dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, notificada por nota Nº 520 del 10 de agosto de 1970 fojas 16 (5|6), mediante la cual no se hace lugar al pedido de reintegro de los sueldos y aportes abonados al personal que cumplió tareas auxiliares en las faenas realizadas durante la zafra 1970 en el establecimiento Nº 10, sito en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la recurrente cumple con los requisitos formales exigidos por las normas vigentes que rigen la materia.

Que en mérito a que la situación planteada se encuentra suficientemente analizada en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería de fojas 26/27 y en el del señor Procurador del Tesoro de la Nación de fojas 29/31, a cuyos fundamentos es dable remitirse por razones de brevedad y en los que se arriba a la conclusión que debe rechazarse el recurso jerárquico deducido, corresponde así disponerlo.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, contra la decisión de la ex Dirección General de Sanidad Animal —hoy Servicio Nacional de Sanidad Animal— dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, notificada por nota Nº 520, de fecha 10 de agosto ppdo., mediante la cual no se hizo lugar al pedido de reintegro de los sueldos y aportes abonados al personal que cumplió tareas auxiliares en las faenas realizadas durante la zafra 1970 en el establecimiento Nº 10, sito en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Gabriel Perren.

Ministerio de Defensa

COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS METALES LIVIANOS (COPEDESMEL)

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 203
Bs. As., 6/4/71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, el Ministerio de Defensa debe adecuar la estructura orgánica de la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Materiales Livianos (COPEDESMEL), de acuerdo con su agrupamiento funcional y dotación de personal;

Que el proyecto de Puerto Madryn se encuentra en la etapa previa a la puesta en marcha, lo cual originará el control de gestión de la empresa que tenga a su cargo la construcción, instalación, puesta en marcha y posterior operación de la planta de aluminio y que consecuentemente resulta necesario redimensionar el agrupamiento funcional de las reales necesidades;

Que en la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo, en la materia;

Que asimismo, debe facultarse al Ministro de Defensa, por esta única vez, a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley número 17.343;

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234/69 cuando se modifica, suprimiendo o agregando organismos en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquél que la aprobó;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1.830/71 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) y sustitúyese su Anexo III por el Agrupamiento Funcional y Dotaciones, que como Anexo I forma parte del presente. Dicho agrupamiento tendrá también carácter provisional.

Asimismo se incorpora el memorándum descriptivo de las tareas del personal que constituye el Anexo II del presente decreto. Dicha estructura deberá ponerse en funcionamiento dentro de los quince (15) días corridos de la aprobación del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Defensa, por esta única vez, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343 y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los nuevos cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Ministro de Defensa por Resolución interna.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS METALES LIVIANOS (COPEDESMEL)

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
ANEXO I

Clase "J"
Copedesmel: I, 1; II, 1; III, 4; IV, 3; V, 1, VII, 1. Subtotal: 11.
Clase "B"
Copedesmel: I, 2. Subtotal: 2.
Clase "C"
Copedesmel: Ia., 3. Subtotal: 3.
Clase "D"
Copedesmel: I, 4; II, 1. Subtotal: 5.

Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 1.444
Bs. As., 28|5|71

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Tranformación Racional de la Administración Pública Nacional, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, debe modificar su estructura orgánica incluyendo dentro del agrupamiento funcional al personal temporario previsto para el ejercicio 1971 y que en el ejercicio anterior se imputaron a los créditos Inciso 11 — Personal — Partida Principal 1120 — Remuneraciones Personal Temporario;

Que subsistiendo las causales que originaron estos nombramientos, en razón de continuarse las obras de la nueva sede del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, resulta necesario prorrogar los mismos para el año 1971;

Que en la modificación de la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que deben determinarse los topes máximos de las remuneraciones previstas, según el nivel que corresponda a la tarea asignada;

Que asimismo, debe facultarse al Ministro de Defensa a nombrar al personal temporario que exijan las tareas, y exceptuarlas de elevar el respectivo Decreto para satisfacer lo requerido por la Ley Nº 17.063;

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234|69, cuando se modifica, suprimiendo o agregando dotaciones en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquél que lo aprobó;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1134|69 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas y sustitúyese el Anexo IV de la misma aprobado por Decreto Nº 3136|70 correspondiente al personal temporario, por el agrupamiento funcional y tope máximo de remuneraciones que se agrega como Anexo al presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministro de Defensa a nombrar durante el ejercicio 1971 al personal temporario que se aprueba por este Decreto, exceptuándolo de lo requerido por la Ley Nº 17.063.

Art. 3º — El gasto que demande la incorporación del personal temporario indicado en el artículo 1º no demandará refuerzos a los créditos del inciso 11 — Personal — Partida Principal 1120 — Remuneraciones Personal Temporario aprobado para el ejercicio 1971 para el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
José R. Cáceres Monié
Aldo Ferrer
Juan A. Quilici

COMISION NACIONAL DE VALORES

Rectifícase el decreto por el que se aprobó su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 1.466
Bs. As. 28|5|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la estructura vigente de la Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la experiencia de su puesta en marcha, como así también a los requerimientos del servicio;

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234|69 cuando se modifica, suprimiendo o agregando organismos en estructuras, el presente debe tener el carácter de rectificatorio de aquel que la aprobó;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre ordenamiento y transformación racional de la Administración Pública es necesario modificar el agrupamiento funcional que fuera aprobado como Anexo III del Decreto Nº 8.921|69 y que asimismo corresponde incorporar como Anexo IV el memorando descriptivo que no fuera agregado en su oportunidad;

Que asimismo debe facultarse al Directorio de la Comisión Nacional de Valores a establecer un sistema adecuado para seleccionar y designar el personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional de dicho organismo corresponde otorgar a sus autoridades las facultades concedidas por el Decreto Nº 5.593|68 en lo referente a la asignación de dotaciones y agrupamiento funcional que requiera la estructura que se aprueba;

Que el presente decreto se basa en sentido general en lo establecido en la política Nº 126 por el Decreto número 46|70.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 8.921|69 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Valores, sustituyéndose su Anexo III por el que se agrega al presente e incorpórase como Anexo IV el memorando descriptivo de tareas. Dicha modificación deberá ponerse en funcionamiento dentro de los quince (15) días corridos de la aprobación del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Directorio de la Comisión Nacional de Valores, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar y designar por antecedentes de idoneidad y conocimientos al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos.

Art. 3º — Facúltase al Directorio de la Comisión Nacional de Valores a aplicar el Decreto Nº 5.593|68 en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se apruebe por el presente decreto.

Art. 4º — Las dotaciones de personal que por el presente se aprueban no significan incremento sobre los créditos en personal aprobados en la Ley Nº 18.181.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Aldo Ferrer

COMISION NACIONAL DE VALORES
ANEXO III
Agrupamiento Funcional

CLASE I

Directorio-Presidencia: Jefe Departamento de Tercera, 1. Subtotal: 1.
Gerencia Técnica: Gerente Departamental, 1. Jefe Principal de Departamento, 1. Subtotal: 2.
Dpto. Fiscalización Económica y Contable: Jefe Principal de Departamento, 1. Jefe Dpto. de Tercera, 1. Subtotal, 2.
Dpto. Informaciones de Mercados: Jefe Principal de Departamento, 1. Jefe Departamento de Tercera, 1. Subtotal: 2.
Gerencia Control de Legalidad: Gerente Departamento, 1. Subtotal, 1.
Dpto. Autorización y Fiscalización Oferta Pública: Jefe Principal de Departamento, 1. Jefe División de Segunda, 1. Subtotal: 2.
Dpto. Asuntos Jurídicos: Jefe Principal de Departamento, 1. Subtotal: 1.
División de Secretaría: Jefe División de Primera, 1. Subtotal, 1.

CLASE II

Directorio-Presidencia: F, 6; C, 3. Subtotal: 9.
Gerencia Técnica: F, 3; C, 1. Subtotal: 4.
Dpto. Fiscalización Económica y Contable: F, 19; D, 5; C, 4; A, 2. Subtotal: 30.
Dpto. Informaciones de Mercados: F, 4; D, 6; C, 1; A, 1. Subtotal: 12.
Gerencia Control de Legalidad: F, 1; C, 1. Subtotal: 2.
Dpto. Autorización y Fiscalización Oferta Pública: F, 5; E, 2; C, 3; A, 1. Subtotal: 11.
Dpto. Asuntos Jurídicos: F, 4; E, 2; C, 1; A, 1. Subtotal, 8.
División de Secretaría: F, 3; D, 2; C, 2; A, 1; Aspirante, 2. Subtotal: 10.

CLASE III

División de Secretaría: D, 1; C, 2. Subtotal: 3.

CLASE IV

División de Secretaría: A, 2. Subtotal, 2.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Remuneraciones para los Rectores, Decanos y Secretarios.

DECRETO
Nº 2.695
Bs. As., 30|7|71

VISTO las Leyes 17.774 y 17.245 y el Decreto Nº 2.932 del 24 de diciembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que las remuneraciones de los señores Rectores de las Universidades Nacionales y de los Decanos de las Facultades dependientes de las mismas se encuentran sin modificación desde junio de 1968;

Que las actuales retribuciones son inadecuadas ya que no guardan relación con las que perciben funcionarios de menor jerarquía y resultan completamente desproporcionadas a la importancia de sus funciones;

Que como consecuencia de la sanción de la Ley 17.245 se han creado cargos docentes cuyas remuneraciones no han sido contempladas en norma legal específica;

Que las mejoras salariales a otorgar se enmarcan en el contexto de la Política Nacional Nº 11, aprobada en el Decreto Nº 46, del 17 de junio de 1970;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Ley Nº 18.753), ha tomado la intervención que le compete en el proyecto respectivo;

Por ello y en uso de las facultades que le acuerda la Ley 18.152,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en el Anexo I del presente decreto, las retribuciones a regir a partir del 1º de enero de 1971 para el personal docente que se detalla a continuación:

a) Rectores o Presidentes de Universidades Nacionales y Decanos de Facultad de Universidades Nacionales o cargo equivalente;
b) Secretario General del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de las Universidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley 17.245;
c) Secretarios del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Facultad a que se refiere el artículo 62 de la Ley 17.245.

Art. 2º — Los funcionarios indicados en el artículo precedente, percibirán en concepto de gastos de representación importes iguales a los fijados en el Anexo I del presente decreto para los sueldos básicos.

Art. 3º — Los Asesores Docentes del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y de las Universidades Nacionales percibirán como máximo el equivalente a la remuneración que le corresponde por todo concepto a los Secretarios del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Facultad de Universidades Nacionales.

Art. 4º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de asignaciones familiares, quedando sin efecto toda otra bonificación o retribución no incluida en el presente ordenamiento, que estuvieran percibiendo a la fecha.

Art. 5º — El gasto que demande la aplicación del presente decreto será atendido con economías producidas o a producirse dentro del total del Inciso 11 (Personal).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Juan A. Quilici.

Anexo

REMUNERACIONES RECTORES, DECANOS Y SECRETARIOS

CARGO	Sueldo Básico $
Dedicación Exclusiva	
Rector o Presidente Universidad	2.250
Decano de Facultad de Universidades Nacionales a cargo equivalente	2.000
Secretario General del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Universidad (Art. 54 Ley 17.245)	1.750
Secretario del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Facultad (Art. 62 Ley 17.245)	1.250
Tiempo Completo	
Rector o presidente de Universidad	1.800
Decano de Facultad de Universidades Nacionales o cargo equivalente	1.550
Secretario General del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Universidad (Art. 54 Ley 17.245)	1.350
Secretarios del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Facultad (Art. 62 Ley 17.245)	1.000
Tiempo Parcial	
Rector o Presidente de Universidad	1.350
Decano de Facultad de Universidades Nacionales o cargo equivalente	1.100
Secretario General del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Universidad (Art. 54 Ley 17.245)	950
Secretarios del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Secretarios de Facultad (Art. 62 Ley 17.245)	750



DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 428. — Bs. As., 20|4|71. Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1970 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 — Ministerio de Cultura y Educación — Carácter 2 — Organismos Descentralizados 063 — Universidad Nacional del Nordeste, vigente por decreto 231|70.

DECRETO Nº 452. — Bs. As., 20|4|71. Modifícase por compensación el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1970 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 — Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2 — Organismo Descentralizado 045 — Universidad Nacional de Cuyo.

DECRETO Nº 467. — Bs. As., 20|4|71. Modifícase por compensación el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1970 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 — Ministerio de Cultura y Educación — Carácter 2 — Organismo Descentralizado 047 — Universidad Nacional de Tucumán, vigente por decreto 231|70.

DECRETO Nº 490. — Bs. As., 20|4|71. Declárase que integra el patrimonio de afectación de la Universidad Nacional de Cuyo, el inmueble sito en la calle Sarmiento 607 de la Ciudad de Mendoza.

DECRETO Nº 545. — Bs. As., 20|4|71. Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes del Consejo Nacional de Educación Técnica Héctor Moroni, Aldo Angiolini y Guillermo Paletta.

DECRETO Nº 584. — Bs. As., 20|4|71. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, y fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 047 — Universidad Nacional de Tucumán.

DECRETO Nº 605. — Bs. As., 21|4|71. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I. y de Mandatos, contra la resolución 2141|68, del Consejo Nacional de Educación Técnica.

DECRETO Nº 630. — Bs. As., 22|4|71. Apruébanse las propuestas formuladas por el Ministerio de Cultura y Educación para la contratación de diversos servicios personales desde el 2|1 al 31|3|71.

DECRETO Nº 631. — Bs. As., 22|4|71. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Oscar Alberto Rodríguez, contra la resolución 1601|70.

DECRETO Nº 684. — Bs. As., 27|4|71. Apruébanse las propuestas para la contratación de servicios personales de profesores músicos desde el 1|3 al 30|4|71.

DECRETO Nº 685. — Bs. As., 27|4|71. Autorízase al Consejo Nacional de Educación para celebrar contrato de locación de servicios a favor de Elena Pezzoni.

DECRETO Nº 731. — Bs. As., 29|4|71. Recházase el recurso de revisión interpuesto por Fernando Akselrad contra el decreto 4338|69.

DECRETO Nº 732. — Bs. As., 29|4|71. Ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Graciela Noemí Rizzi de Cabanellas Moreno contra la disposición de la Administración de Sanidad Escolar del 3|6|69.

DECRETO Nº 792. — Bs. As., 30|4|71. Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto 9142|67, por el que se nombró en la Escuela Normal de Concordia (Pcia. de Entre Ríos) titular en el cargo de Maestra Especial a Elsa Alma Sersewitz de Iarce, debiendo reponerse en dicho cargo, con carácter provisional a Nélida Esther Garaycoechea.

DECRETO Nº 794. — Bs. As., 30|4|71. Recházase el recurso de revisión interpuesto por Lelio Juan Rava contra el decreto 1015|70.

DECRETO Nº 795. — Bs. As., 30|4|71. Reconócese de legítimo abono el pago de los haberes correspondientes al período comprendido entre el 11|11|68 y el 6|11|69, a favor de Ernesto Trucco.

DECRETO Nº 934. — Bs. As., 4|5|71. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por Silvia Leonor Pave en la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Villa Domínguez, Pcia. de Entre Ríos.

DECRETO Nº 939. — Bs. As., 5|5|71. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Jorge Luis Argañaraz contra la resolución 2189|70, del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 999. — Bs. As., 6|5|71. Reconócese de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que prestara Jorge Raúl Delfino, como profesor en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal.

DECRETO Nº 1.000. — Bs. As., 6|5|71. Recházase por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por Angel Ramón González, contra la resolución del Consejo Nacional de Educación Técnica, del 11|12|68.

DECRETO Nº 3.518 — Bs. As., 31|12|70 Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para contribuir al Cinterfor (Centro Interamericano de Investigación y Documentación Internacional del Trabajo), con la suma de $ 26.600.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Sociedades que quedan incorporadas al régimen de la Ley número 19.061.

RESOLUCION
D. N. F.
Nº 3

Bs. As., 12|8|71

VISTO las presentaciones de diversas sociedades solicitando ser incluidas en la nómina a que se refiere la Resolución número 2 de este Ministerio; y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de las sociedades al régimen del artículo tercero de la Ley 19.061;

Por ello,

El Ministro de Hacienda
y Finanzas
Resuelve:

1º — Las sociedades que acontinuación se detallan quedan incorporadas al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar lo opción que les confiere la citada ley con destino a la compra de acciones

Midland S. A.
Casa Muñoz S. A.
Viuda de Canale e Hijos S. A.
Ramón Chozas S. A.
Celulosa Argentina S. A.
Acindar S. A.
Semaco S. A.
Gurmendi S. A.
Morixe Hnos. S. A.
Zucamor S. A.
P. Galimberti S. A.
Establecimiento Modelo Terrabusi S. A.
Cristalux S. A.
Neroli S. A.
Petracca S. A.
Wells Argentina S. A.
Atanor S. A.
Frigorífico La Pampa S. A.
Roque Vassalli S. A.

2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Quilici.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 34

Bs. As., 27|7|71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 147.627/70 SEICI, producida por la firma Antonio Francisco Moreno, inscripta en la División Pesas y Medidas, bajo el número 2.698 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional
de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L 3001, de las cintas métricas de acero de 5, 10, 15, 20, 25, 30 ó 50 metros de capacidad, marca Lufkin, industria canadiense, milimetradas en toda su extensión un borde de una cara; construidas en fleje plano de 9,5 mm de ancho; con grabado negro y rojo sobre fondo blanco plastificado; con anilla-gancho en el extremo origen; aptas para medir topando o enganchando; con el extremo final sujeto al estuche ruleta; tal como se documenta en el Expediente Nº 147.627/70 SEICI.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre la abrazadera de la anilla-gancho;

b) Sobre la lengüeta del estuche ruleta, donde también se grabará el número de identificación y la capacidad del instrumento.

3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese regístrese. Cumplido, vuelva al Expediente Nº 147.627/1970 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jesús Gómez Navarrete.

$ 126.— e.16|8 Nº 62.218 v.19|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 4.522/71 T.
Empresa: Transportes Automotores "20 de Junio" S.R.L.
Domicilio: Obispo Trejo 590, Ciudad de Córdoba.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Ciudades de Córdoba y San Juan, utilizando rutas nacionales números 20, 38, provincial Nº 15 y nacional Nº 20, pasando por Carlos Paz, La Falda, Capilla del Monte, Cruz del Eje, La Higuera, San Carlos, Salsacate, Las Palmas, Chancani, Chepes, Mascasín y Caucete. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: a) Sin limitaciones en el tramo: Córdoba-Las Palmas, y b) De localidades comprendidas en el tramo Córdoba-Las Palmas con destino a las ubicadas en el tramo Chepes-San Juan, todas incluidas y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 42 e.19|8 Nº 63.210 v.19|8|71

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 4.520/71 T.
Empresa: Transportes Automotores "20 de Junio" S.R.L.
Domicilio: Obispo Trejo 590, Ciudad de Córdoba.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Ciudades de Córdoba y San Juan, utilizando rutas nacionales números 20 y 38, provincial Nº 32, nacionales Nros. 79 y 20, pasando por Carlos Paz, La Falda, Capilla del Monte, Cruz del Eje, Serrezuela, El Chacho, Milagro, Tello, Chepes, Mascasín y Caucete. Se prestará un (1) servicio diario de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: a) De localidades comprendidas en el tramo Córdoba-Serrezuela con destino a las ubicadas en el tramo Chepes-San Juan, todas incluidas y viceversa; b) Sin limitaciones en el tramo Córdoba-Cruz del Eje.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 42 e.19|8 Nº 63.212 v.19|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma José María Perotti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

RESOLUCION
I. G. J. Nº 2.385

Bs. As., 17|5|71

VISTO: El Expediente A.38.703 de la sociedad "José María Perotti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", lo informado por el Departamento Sociedades Anónimas y teniendo en cuenta que la misma, a pesar de estar debidamente notificada, hasta la fecha no ha acreditado su inscripción en el Registro Público de Comercio, en uso de las facultades acordadas por la Ley 18.805,

El Inspector General de
Personas Jurídicas
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "José María Perotti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente Resolución por 3 días en el Boletín Oficial (4.4.12, inc. b) de la Ley 18.805).

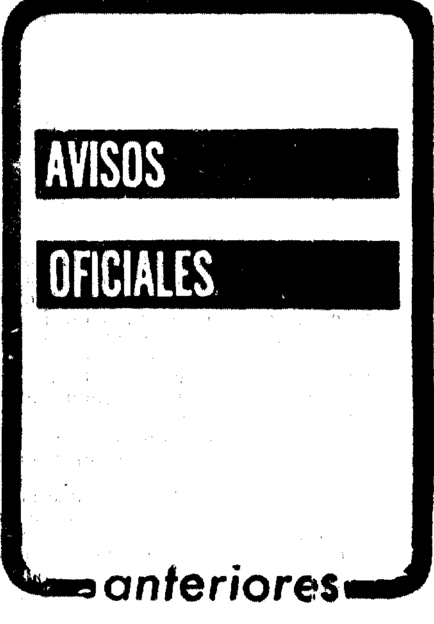
Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Nº 185/70 se deja constancia que el Directorio está integrado por las siguientes personas: Presidente: Roberto Rubey Perotti; Vicepresidente: Romualdo Enrique Clivaggio; Director titular: Elvio Rodríguez, y Directores Suplentes: Juan Alberto Pares y Teófilo Bartolomé Encinas, y la Sindicatura por: Hugo Antonio Clivaggio.

Art. 3º — Intimar a la sociedad para que en el plazo de 10 días acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio. En igual plazo deberá dar cumplimiento a la presente resolución.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo de la Inspección General de Personas Jurídicas. Notifíquese por cédula.

Alberto G. Pico, Subinspector General.

$ 148,50 e.16|8 Nº 62.432 v.19|8|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

El Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba, Departamento de Ventas, calle Salta 74, rematará con base por cuenta y orden de Agua y Energía Eléctrica, bienes en desuso de materiales de [illegible], [illegible], máquinas de escribir, [illegible] de cobre, bulones, arandelas, rezago de plomo de baterías, automotores, etc.

Remate: El día 21 de agosto a las 8.30 horas hasta terminar en la Estación Transformadora Córdoba (Camino a San Carlos) Km 3 y ½ Avda. Richieri 2280, Barrio Jardín. Córdoba.

Informes y Prospectos: Bco. de Préstamo de la Provincia de Córdoba, en los Servicios de Agua y Energía Eléctrica, Rioja 347, Córdoba, en los servicios de A. y Energía Eléctrica del interior del país, en La Rioja, Avda. Rivadavia 180 y en Lavalle 1527, 1er. piso fondo, Capital Federal.

e.13|8-Nº 4.311-v.20|8|71

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE Expte. Nº 3.077|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal, iniciados entre los años 1956 a 1961 y correspondientes al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 333 a cargo del doctor Valerio Pico, secretaría Nº 71 del doctor Jorge Cermesoni y Nº 72 del doctor Bartolomé Rocca.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicaión, debiéndose justificar en dicho atco el interés legítimo que les asista.

e.18|8-Nº 4.363 v.20|8|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 25 a cargo del doctor Rómulo H. Di Iorio, iniciados entre los años 1958 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

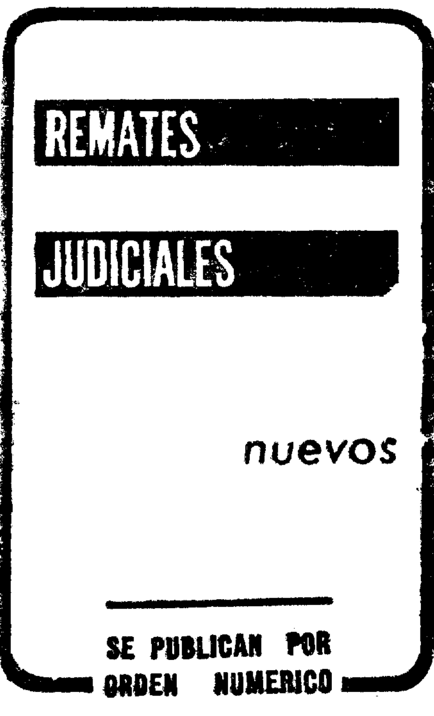
e.18|8-Nº 4.365 v.20|8|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Exp. Nº 3081|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848,63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "J", a cargo del doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 64 del doctor Pablo José Loumagne, iniciados entre los años 1958 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.18|8-Nº 4.364 v.20|8|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

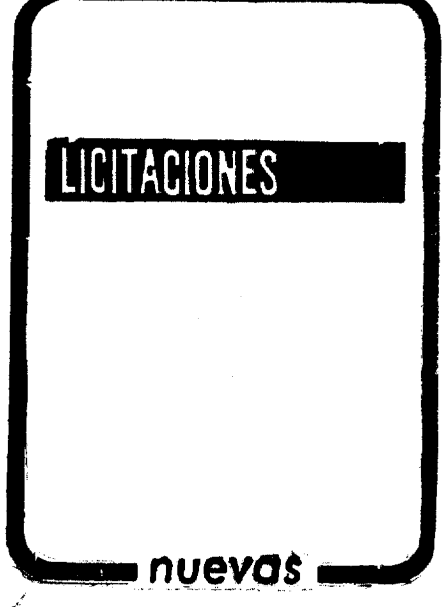
Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "AZARIU, JORGE c|POLIDO, JUAN MANUEL s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 15.360|70, que el martillero Fernando Corral, rematará en la Avenida de Mayo 1411, piso 1º, el día 21 de agosto de 1971, a las 15 horas, dos lotes de terreno sito en la calle Fructuoso Rivera 6145|59, Capital, números 18 y 19, manzana 95, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, en el estado de ocupación que resulta del expediente. — Base: $ 21.600, contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 45. e.19|8 Nº 61.494 v.20|8|71

Nota Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 12 al 16|8|71.



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 334|71, por el alquiler de un local de 1.500 a 1.800 m2, comprendido dentro del radio: Caseros, Jujuy, Pueyrredón, Juncal, Ramos Mejía, E. Madero e Ing. Huergo.

Fecha de apertura: 7 de setiembre 1971.

Lugar apertura y retiro pliegos: Suipacha 1111, 21, Capital.

e.19|8-Nº 4.390-v.27|8|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, para el día 27 de agosto de 1971, a las 15.15 horas, a objeto de proceder a contratar el retapizado de diversos sillones afectados al uso de este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº 4.377-v.20|8|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 19|71, para la adquisición de materiales varios destinados a la obra: "40 Viviendas en Ushuaia". Consultas y retiro de pliegos, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, capital Federal. Apertura de la licitación el día 6 de setiembre a las 19 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.19|8-Nº 4.391-v.25|8|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 21|71, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Bases y mampostería exterior e interior de 16 viviendas económicas en Río Grande". Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. Apertura de la licitación el día 6 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia. Valor del pliego en pesos Ley 18.188 Cuarenta ($ 40). Presupuesto oficial pesos Ley 18.188 Ciento Veinte Mil ($ 120.000).

e.19|8-Nº 4.392-v.25|8|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 20|71, para la ejecución de los trabajos de la obra: relleno y compactación para 50 viviendas económicas en Río Grande. Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. Apertura de la licitación el día 3 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación. Ushuaia. Valor del pliego pesos Ley 18.188 Cuarenta ($ 40). Presupuesto oficial pesos Ley 18.188 Cien Mil ($ 100.000).

e.19|8-Nº 4.393-v.25|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 40|971. Apertura: 16 setiembre|1971, a las 16.

"Adquisición de un edificio en la ciudad de La Plata (Buenos Aires) o zona adyacente".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en la sucursal de esta Caja, en La Plata, calle 6, números 822|24, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.19|8-Nº 4.378-v.30|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expediente Nº 190.411

Llámase a licitación pública para la compra de una cámara frigorífica modular desarmable, con destino al Instituto de Tecnología de Alimentos. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Oficina 114, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. Apertura: 30 de agosto de 1971, a las 10 horas.

e.19|8-Nº 4.379-v.20|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Pública Nº 1

Apertura: 6 de setiembre de 1971, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un espectrofotómetro de ultravioleta y visible, con accesorios y repuestos, con destino a la Cátedra de Química III. La apertura de las propuestas se realizará en Colón 181, Posadas, Misiones, en el día y hora indicados donde se suministran pliegos e informes sin cargo alguno. — La Contadora.

e.19|8-Nº 4.394-v.23|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 42/71

Apertura: 31 de agosto de 1971. Hora: 14.45. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba (IV Etapa).

Objeto: Prestación de mano de obra incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de escalinata de acceso de granito.

Precio del legajo: $ 10.—

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e.19|8-Nº 4.380-v.23|8|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-10014-c r./71

Llámase a Licitación Pública Nº 139 71, para el día 31 de agosto de 1971, a las 11 horas, para la provisión de máquinas de escribir y máquinas de calcular. Apertura en el Departamento de Abastecimientos —División Compras—, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.

e.19|8-Nº 4.381-v.20|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 48.044/71

Llámase a Licitación Pública Nº 26, el día 30 de agosto de 1971 a las trece y treinta horas, para la provisión de papel tipo Kraft para embalar, en bobinas y en fardos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971.

e.19|8-Nº 4.382-v.20|8|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 48.657/71

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 30 de agosto de 1971 a las doce y treinta horas, para la provisión de guardapolvos y uniformes para médicos, enfermeras, pintores, cocineros, etc.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971.

e.19|8-Nº 4.383-v.20|8|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María, Córdoba
Expediente Nº 34.983/71

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71 para el día 23 del mes de agosto de 1971 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: aparatos e instrumentos, etc., con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas) Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Santa María, 29 de julio de 1971.

e.19|8-Nº 4.384-v.20|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 669/71

Provisión de alfombra "boucle" de Acrílico ("Acrilan" o similar) para interior de cabina de Aviones Boeing 707-737, en rollos de 1,25 metros de ancho por 30 metros de largo mínimo.

Los pliegos de condiciones y de especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 20 de septiembre de 1971 a las 14 horas.

e.19|8-Nº 4.385-v.23|8|71

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.185: Contratación de una firma o grupo de consultores para realizar un estudio de mercado de combustibles para uso doméstico en el ámbito nacional.

Apertura de antecedentes: 24|9|71: 10 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital de 730 a 14 hs.

e.19|8 Nº 4.408 v.30|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 607/71. Ropa de trabajo. Apertura: 14/9/71.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.19|8-Nº 4.386-v.1º|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción

Lic. Pública Nº 597/71. Viviendas transportables. Apertura: 20/9/71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 598/71. Repuestos para motor International. Apertura: 23/9/71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.19|8-Nº 4.387-v.1º|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
9 de setiembre de 1971:
L. Pública Nº 138/71, hora 15.00. Metal blanco antifricción y compuesto líquido para entañar, Dutch o similar.
L. Pública Nº 139/71, hora 15.30. Juntas de goma, cuerda de goma para motores Fiat Ansaldo, Sulzer y goma natural y sintética en plancha.
16 de setiembre de 1971
L. Pública Nº 140/71, hora 15.00. Elementos (pistón y camisa p/bomba inyección combustible, válvulas de transvasamiento (vástago y guía) y tobera (vaina y aguja) p/inyector de combustible para motores Hamilton.
17 de setiembre de 1971
L. Pública Nº 141/71, hora 15.00. Vaina, aguja y tobera para inyector y camisa y pistón para bomba inyección de combustible para motores Fiat.
El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.19|8-Nº 4.395-v.25|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación Licitación Pública Nº 97/71. Contratación de los servicios de ingenieros consultores para la preparación del proyecto y documentación licitatoria de las obras de riego y drenaje de la Zona IIa, del Proyecto Río Dulce (Santiago del Estero).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 97/71, para el día 3 de setiembre de 1971, a las 15 horas.

e|19|8-Nº 4.396-v.25|8|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.481 SC/71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de agosto de 1971, a las 10 en el Dto. 20 (La Rioja) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Punta de los Llanos y Mollaco (Dto. 20).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Punta de los Llanos o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|8-Nº 4.388-v.20|8|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 20.258-LP-1971

Reparación integral de equipos retroexcavadores.. 3/9/71 a las 15 . Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

e.19|8-Nº 4.389-v.20|8|71

LICITACIONES anteriores

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Diag. Roque S. Peña Nº 501, 5º piso, Of. 513
Licitación Pública Nº 10|71

Se llama a la licitación pública para la provisión de un generador de función, un voltímetro multifunción, una fuente de poder, un osciloscopio y una calculadora de mesa.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 9 a 13 horas.
Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 1971, a las 11 horas.

e.18|8 Nº 4.346 v.19|8|71

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Diag. Roque S. Peña Nº 501, 5º piso, Of. 513
Licitación Pública Nº 11|71

Se llama a licitación pública para la provisión de instrumental meteorológico.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 9 a 18 horas.
Apertura de las propuestas: 26 de agosto de 1971.

e.18|8 Nº 4.347 v.19|8|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.574

Llámase a Licitación Pública Nº 52, "Servicio de limpieza en la sede central de este organismo".

Apertura: 10 de setiembre de 1971. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12, sin cargo. — La gerencia de economía.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso fue omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 16|8|71.

e.18|8 Nº 4.345 v.27|8|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.476

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para la ejecución de la obra "Labores de Explotación Minera en Mina Huemul, Sector Arroyo Seco, Depto. Malargüé, Mendoza.
Apertura 17 de setiembre de 1971. Hora: 10 (diez). Presupuesto oficial: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000). Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30).
Retiro de pliegos: en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.12|8-Nº 4.264-v.26|8|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 91

Fíjase el día 27 de agosto de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 91 "para la adquisición de Conjunto de prendas para uniforme del personal del Cuerpo de Guardia de Infantería de esta Policía Federal". — Néstor Donaldo Gargiulo, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.18|8-Nº 4.348 v.19|8|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71 para la ejecución de los trabajos de la obra: puesto policial en Rancho Hambre. Presupuesto oficial pesos ley 18.188, noventa mil ($ 90.000). Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitación y compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 30 de agosto de 1971 a las 18,30 horas en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación, Ushuaia. Valor del pliego pesos Ley 18.188, cuarenta y cinco (pesos 45).

e.12|8-Nº 4.265-v.19|8|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 18|71 para la adquisición de proyectores de cine, destinados a ambos canales de televisión del territorio.
Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación al día 3 de setiembre de 1971 a las 19 horas, en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.12|8-Nº 4.286-v.19|8|71

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Ref.: Expte. Nº 3.183|971

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el retapizado general de los juegos de sofás y sillones, existentes en la Cancillería. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 26 de agosto de 1971, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721—, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones Técnicas y Especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso—, Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — El Director General de Administración.

e.18|8 Nº 4.376 v.19|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Rosario del Tala (Prov. de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 6/9/71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 10.

e.16|8-Nº 4.339-v.19|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Colón (Prov. de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 7/9/71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429. Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 30.

e.16|8-Nº 4.340-v.30|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del trabajo de Construcción del Edificio de la nueva sucursal Guatraché (Prov. de La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 20|9|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal Valor del Pliego: $ 100.—

e.13|8 Nº 4.291 v.3|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de desayuno y merienda a prestarse a 30 filiales dentro del radio de la Capital Federal. La apertura de las propuestas se realizará el 9|9|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 50. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma, antes de la hora fijada para la realización del acto.

e.11|8 Nº 4.249 v.23|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Santa Teresa (Prov. de Santa Fe) La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental el 13|9|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.—

e.9|8 Nº 4.202 v.30|8|71

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29/71 para la remodelación, adaptación y mejoramiento de locales en el subsuelo del edificio que ocupa la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital, para la instalación del sistema de computación de datos.
Apertura: 2 de septiembre de 1971 a las 16 horas (Sección Contrataciones). Presupuesto Oficial $ 494.379,48.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|8-Nº 4.109-v.24|8|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para ofrecer en venta hierro, rieles tipo ferrocarril, trozos de cable de acero y chapas de hierro, todo material en desuso, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 30 de agosto de 1971, a las 9.30 horas, en la División precitada.
Rosario, 18 de agosto de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.18|8 Nº 4.351 v.19|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 53|71 para rectificar en general motor pick-up Ford y motor camión Dodge D, conforme al detalle especificado en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 27 de agosto de 1971 a las 10 hs. en la División precitada.
Rosario, 18 de agosto de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.18|8 Nº 4.352 v.19|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 51|71 para adquirir tablones de lapacho, según características, formas y medidas consignadas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas, 27 de agosto de 1971, 10 horas, en la División precitada.
Rosario, 18 de agosto de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.18|8 Nº 4.353 v.19|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para la adquisición de maquinarias diversas, para uso en su División Mantenimiento.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correos 3490, Capital.
Valor del pliego: $ 50.—
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de agosto del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y los proponentes que concurran.

e.9|8 Nº 4.206 v.19|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.482
Expediente Nº 1.259|71

Referencias: Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales, para el estudio y confección del proyecto de un puente de hormigón armado sobre el Río Manso en el paraje denominado Los Rápidos, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".
Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2do. piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 horas.
Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente — Héctor Miguel Montero, Jefe División Compras y Suministros.

e.18|8 Nº 4.350 v.31|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.483
Expediente Nº 2.450|71

Referencias: "Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la realización del estudio y la confección del proyecto del camino comprendido entre Pampa Linda (empalme camino de acceso a los Ventisqueros del Cerro Tronador) y Laguna Frías, por Paso de las Nubes empalme Ruta 237) jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2do. piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente. — Héctor Miguel Montero, Jefe División Compras y Suministros.

e.18|8 Nº 4.349 v.31|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.480
Expediente Nº 4.094/70

Referencias: "El Servicio Nacional de Parques Nacionales llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la ejecución del estudio y proyecto de los trabajos de mejoramiento integral del camino existente de acceso a las ventisqueros del Tronador, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente.

e.16|8-Nº 4.313-v.30|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.479
Expediente Nº 2.520|71

Referencias: "Anteproyecto para el suministro de energía eléctrica a la Isla Victoria, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Se llevará a cabo en estas Oficinas Centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971, a las 17 horas. Presupuesto oficial de la obra: $ 1.360.000.

Pliegos: Podrán ser adquiridos por los interesados en la dirección citada precedentemente al precio de pesos ciento cincuenta ($ 150.-).

e.11|8 Nº 4.252 v.1º|9|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Dirección General de Administración —Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria, Comercio y Minería— llama a Licitación Pública Nº 13 para el día 25|8|71, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) Máquinas Electrónicas cuyas características se hallan detalladas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 hs.

e.18|8 Nº 4.366 v.19|8|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 11|DST|71, para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que se regirá por el sistema de Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Supervisión Técnica, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 27 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E.: 33-5293.

e.30|7 Nº 3.991 v.20|8|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Dirección General de Planeamiento y Construcciones
Expediente Nº 100-19.886|71

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, para la ejecución de la obra: "Terminación Facultad de Ciencias Económicas, II Etapa".

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188, 7.203.444,90 (siete millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos).

Ubicación: calle 6 entre 47 y 48, La Plata.

Régimen de contratación: Ajuste Alzado.

Mantenimiento de oferta: noventa (90) días.

Plazo de ejecución: novecientos sesenta días (960).

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1971, a las 9.30 hs., en Dirección General de Planeamiento y Construcciones.

Precio del legajo: pesos Ley 18.188, quinientos ($ 500).

Compra del pliego y consultas: Depto. Contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata, calle 7 Nº 776, hasta el día 27 de agosto de 1971, horario administrativo.

e.4|8 Nº 4.138 v.25|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
50 esq. 1, La Plata
Exp. 2.100-393.884|71

Llamado a Licitación Pública Nº 6|71: Provisión de frutas, papas, verduras, pan, pastas, víveres secos, lácteos, pescados, fiambres, carnes y derivados, por el período: 12|9|71-20|12|71. **Apertura de ofertas:** 1º de setiembre de 1971 a las 11.00 horas; retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: en Oficina de Compras, lunes a viernes, de 7.00 a 14.00 horas (T. E. 3-1029).

Alejandro Resúa (h), administrador.

e.18|8 Nº 4.354 v.27|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.508|71, para el día 28 de agosto de 1971, a las 10.30 horas, por:

El transporte de 100.000 (cien mil) cilindros vacíos para envase gas licuado desde Fábrica Militar Río Tercero, hasta Plantas de Gas del Estado, dentro de un radio de 60 kilómetros de la Capital Federal, incluyendo carga y descarga.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.16|8 Nº 4.319 v.26|8|71

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (Compras)
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765

Licitación Pública Nº 6|71. — Para el día 31 de agosto de 1971 a las 10.00 hs. para la provisión de:

3.100 kg. de carne bovina congelada deshuesada.
12 lechones congelados.
12 corderos congelados.
84 pollos congelados.
12 pavos congelados.

Para cualquier consulta dirigirse al Depto. Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 09.00 a 11.00 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras); Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 09.00 a 11.00 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y objeto de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e.18|8 Nº 4.367 v.20|8|71

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS (Compras)
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 5|71
Para el día 27 de agosto de 1971, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, para la ejecución y provisión de los elementos necesarios para el posterior armado de un sobretecho con una luz libre de 11 mt. entre apoyos y una longitud de 34 mt. siendo su superficie de 374 m2., con indicaciones según n|planos. Esta estructura estará capacitada para soportar una carga de 1600 kgs|m2. de cubierta.

Para cualquier consulta dirigirse al Depto. Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras) Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y objeto de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e.18|8 Nº 4.368 v.20|8|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 38|71. Apertura: 27 de agosto de 1971, hora: 15, lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: construcción de un pabellón aulas, en las dependencias que ocupa el Liceo Militar "General Roca", en Comodoro Rivadavia (Pvcia. del Chubut).

Objeto: prestación de mano de obra, herramientas y equipos incluso provisión de materiales para la ejecución de: 972 m2. de cubierta de techos en pendiente.

Precio del legajo: $ 15.-

Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e.16|8 Nº 4.320 v.19|8|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 39|71. Apertura: 27 de agosto de 1971, hora: 14.55, lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: edificio del Comando en Jefe del Ejército, Azopardo 250, Capital Federal.

Objeto: reparación de las cinco rejas y de las tres puertas giratorias.

Precio del legajo: $ 15.-

Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e.16|8 Nº 4.321 v.19|8|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 41/71

Apertura: 27 de agosto de 1971. Hora: 15,15. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción de la 1a. etapa de un edificio para enseñanza en el Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno", Avda. Rivadavia Nº 5550, Capital Federal.

Objeto: Prestación de mano de obra, equipos, herramientas, incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de las instalaciones sanitarias y servicio contra incendio.

Precio del legajo: $ 15.—

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e.16|8-Nº 4.341-v.19|8|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-9.086 c.v./71

Llámase a Licitación Pública Nº 124/71 para el día 20 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción Prefectura Bahía Blanca (Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires). Presupuesto Oficial: $ 470.000,00. Valor del Legajo $ 100,00. Consulta y venta de Legajos en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Avenida Paseo Colón 533, piso 9º Capital Federal, y Prefectura Bahía Blanca, prolongación calle J. M. Cárraga, Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

e.9|8-Nº 4.211-v.30|8|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
APERTURA DEL REGISTRO DE CONSULTORES

Llámase a concurso de méritos, títulos y antecedentes para la inscripción en el "Registro de Consultores" a grupos de profesionales y firmas especializadas a fin de contratar con ellas: Asesoramientos, estudios, proyectos, etc. de obras relativas a la infraestructura de la Armada dentro de las disposiciones de la Ley Nº 18.885, su reglamentación y del pliego de bases del concurso.

Venta de pliegos: Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguaya, piso 4º, of. 35, dentro del horario de 9 a 12 y 14 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 100. Apertura: 9 de agosto de 1971. — Cierre: 7 de setiembre de 1971.

e.5|8-Nº 4.175-v.26|8|71

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 23 de septiembre de 1971, a 10.00 horas ejecución obra "Escuela de Oficiales Subalternos de la Armada", Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 8.197.768,39.

Garantía de licitación: $ 81.977,68.

Precio de legajo: $ 200.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano, Departamento de Instalaciones Fijas.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 35, Capital Federal.

e.16|8-Nº 4.343-v.6|9|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Plan Nacional de Desarrollo 1971|1975

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, para la realización de la obra: "Pabellón para cargas y edificios anexos, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $ 27.784.016,79.

Fecha y hora de apertura: 21 de setiembre de 1971,10 horas.

Importe garantía de oferta: $ 277.840,17.

Precio documentación técnica: $ 800.

Pliegos, consultas, etc.: Direción de Infraestructura, Departamento Obtención Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, Oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras Ezeiza, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.3|8 Nº 4.114 v.24|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Privada Nº 459|71

Objeto: Colocación carpintería metálica en los halls de iluminación escaleras del Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectora de las propuestas el día 30 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el Policlínico Ferroviario Central sito en Avenida Antepuerto y Calle 2, frente a Dársena C, Puerto Nuevo, Capital.

La documentación de la licitación podrá consultarse o adquirirse desde el día 23 de agosto, en el Policlínico Ferroviario Central, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 7 a 10 horas.

Su precio es de $ 5.— (cinco pesos Ley 18.188).

Presupuesto oficial: $ 43.291,80 (pesos Ley 18.188, cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno con 80|100).

Garantía: 1 %. — Sistema Contratación: Ajuste Alzado.

e.18|8 Nº 4.355 v.20|8|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.632

Llámase a licitación para la construcción de 19 viviendas unifamiliares y obras generales.

Ubicación: Calles Yatay y Chacabuco, Manzana Nº 19 de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.

Presupuesto Oficial: $ 736.332,94.

Garantía de licitación: $ 73.633,30.

Fecha y hora de apertura: 6 de setiembre de 1971, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, Oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal Paso de los Libres, provincia de Corrientes, calles Colón esq. Los 108.

e.2|8 Nº 4.077 v.23|8|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres, FCNGU. - Pcia. de Bs. Aires
Expediente Nº 10.221/71
Licitación Pública 6 Nº 4/71

Apertura el día 1º de setiembre/71 a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) en la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, FCGU.

Adquisición de: Hacienda vacuna en pie para consumo, lengua de vaca, cordero y mondongo vacuno.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19.30 hs. — El Director de la Colonia.

e 12|8-Nº 4.274-v.24|8|71

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-16958|71-9

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 para el día 26 de agosto de 1971, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a adquisición de máquinas de calcular, escribir y equipo duplicador. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto Caseros 2161, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.18|8 Nº 4.356 v.19|8|71

Secretaría de Vivienda

PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único para la iniciación del Plan "Villa 31 Retiro".

Proyecto Nº 26; Licitación Nº 1636; Nº de viviendas: 200; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 4.470.000; Ubicación: Avda. Gral. Paz y Avda. Albarellos, Capital Federal. — Proyecto número 27; Licitación Nº 1637; Nº de viviendas: 300; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 6.625.000; Ubicación: Avda. Gral. Fco. Fernández de la Cruz, José L. Suárez, Cnel. Martiniano Chilabert y Saladillo, Capital Federal.

Pliegos e informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obra, Defensa 120, 2º piso, Oficina 2670.

e.18|8 Nº 4.375 v.7|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 664/71

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de las siguientes unidades automotores: un (1) Furgón 3½ T para instalar Taller Rodante; tres (3) Camiones 5 a 7 T con toldo; dos (2) Furgones 5 a 7 T; un (1) Camión volcador 3½ T; dos (2) Furgones 1½ T; siete (7) Jeep chassis largo carrozado rural, una (1) Pick-up carrozada (cúpula); un (1) Equipo penetración contra fuego "Light Water", una (1) ambulancia; tres (3) Furgones 3½ T con Taller Rodante".

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108. el día 16 de septiembre de 1971, a las 12 horas.

e.16|8-Nº 4.325-v.30|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 659/71 a realizarse el 15 de septiembre de 1971, a las 14 horas, para contratar la Obra: "Obras civiles instalación simulador Boeing 737 —2da. Etapa— albañilería y afines, instalaciones electromecánicas y de Entrenadores Terrestres", sito en las complementarias"; en el Edificio "Centro de Entrenadores Terrestres', sito en las calles Porcel de Peralta y Arregui de Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188, 121.607,17.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnica pesos ley 18.188, 60.— y Bases Generales pesos ley 18.188, 10.—, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.16|8-Nº 4.326-v.30|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública. Licitación Nº G. 5115; Descripción: Estopa de algodón para limpieza y estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 9; Precio del Pliego: pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº G. 5116; Descripción: Impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 10; Precio del Pliego: pesos Ley 18.188 $ 20; Licitación Nº S. A. 74; Descripción: Carga, descarga, entallado y agujereo de durmientes en el Depósito Llavallol; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 11; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº C. 246; Descripción: Por la concesión de una fracción de terreno de 3.760 m2. en jurisdicción de la Estación Sarandí; Apertura, día: 7|9|71; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20. — Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. La Licitación C. 246 también podrá ser consultada en el Departamento Comercial Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Apertura del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.18|8 Nº 4.369 v.31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Central
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1171|71

Estopa especial: Apertura 16|9|71. — 12,45 hs. — 1172|71. Accesorios para vagones G" Buriasco. | Apertura: 16|9|71. — 13 hs. — 1173|71. — Electrodo para soldadura eléctrica. Apertura: 6|9|71. 11,45 hs. Valor de los pliegos. Públ 1171, $a. 10.—, 1172, $ a. 20.— 1173, $ a. 10.—. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso Of. 45, B. o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12 30 a 17 30 en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.18|8-Nº 4.370-v.31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano
Expediente Nº 8.706|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de demoliciones reparaciones, construcciones de edificios proyecto y construcción de instalaciones de aire comprimido, vapor, electricidad agua potable, agua industrial, instalación contra incendio, cloacas, desagües pluviales, gas natural, ambientación, calefacción, desmontaje, traslado y montaje de máquinas, grúas y equipos existentes y, a proveer en los Talleres de Reparación de Locomotoras Diesel de Córdoba, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 Setiembre 1971 a las 13 horas en la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En Capital Federal, Av. Maipú Nº 4, Piso 6º. Oficina Nº 608 de lunes a viernes de 12 a 19 hs., y en la Provincia de Córdoba, Oficina Racionalización. Talleres, Diagonal Sud y 60 (Barrio Talleres Oeste), de lunes a viernes de 6,30 a 13.30 hs. — Precio del Pliego: $ 150,00. — La Gerencia.

e.18|8-Nº 4.371-v.3[illegible]|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste — Línea Roca
Licitación Pública Nº 581|71

Mejoras atención coches de pasajeros en kilómetro 1.

Apertura el 30 de agosto de 1971 a las 16 horas. Valor del pliego: $a. 30.

Presupuest. oficial $a. 226.670,97. Adquisición de pliego oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322 Buenos Aires.

e.9|8-Nº 4.236-v.23|8|71

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1161|71

Impresión de Horarios e Itinerarios. Apertura: 6|9|71, 15,30 horas. — 1162|71: Cable de cobre electrolítico. Apertura: 8|9|71, 15,15 hs. — 1163|71: Cable de cobre. Apertura: 9|9|71, 13 hs. — 1164|71: Cable tripolar armado y de cobre electrolítico. Apertura: 1|9|71, 18 horas. — 1165|71: Fuelle para canal de refrigeración. Apertura: 8|9|71, 12,15 hs. — 1166|71: Batería alcalina de níquel. Apertura: 10|9|71, 15 hs. — 1167|71: Madera aserrada. Apertura: 13|9|71, 16 hs. — 1168|71: Repuestos para zorras de inspección coches motor. Apertura: 13|9|71, 16,30 hs. — 1169|71: Madera aserrada "Pino Brasil tipo Paraná". Apertura: 13|9|71, 17 hs. — 1170|71: Cable múltiple telefónico autoportante. Apertura: 16|9|71, 12,15 hs. Valor de los pliegos Públ. 1161 $ 20 1162 $ 30, 1163 $ 20, 1164 $ 30, 1165 $ 10 1166 $ 20, 1167 $ 25, 1168 $ 20, 1169 $ 30, 1170 $ 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 45 B, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs.; en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.16|8 Nº 4.344 v.30|8|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1.155

Accesorios para barreras dobles y sencillas. Apertura 30|8|71. 13 hs. — 1.156|71. Trancha con manija para cortar rieles en frío. Apertura 30|8|71. 13.45 hs. — 1.157|71. Guantes de cuero. Apertura 30|8|71. 14.15 hs. — 1.158|71. Aceros. Apertura 30|8|71 16.15 hs. — 1.158|71. Acero dulce en chapas. Apertura 31|8|71. 17 45 hs — 1.160|71. Porta escobilla para motor de tracción. Apertura 1º|9|71. 12.15 hs. — Valor de los pliegos Públ. 1.155 $a. 10. 1.156 $a. 10. 1.157 $a. 20. 1.158 $a. 30. 1.159 $a. 40. 1.160 $a. 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As. Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302. P.B., of. 11 o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As., de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B. I. R. A.

e.5|8-Nº 4.179-v.19|8|71

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 13|8|71, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre de 1971 a las 9 horas.

e.13|8-Nº 4.298-v.3|9|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados, que la Licitación Pública Nº 5 323/71 correspondiente a la compra de una (1) maquina apisonadora alisadora de vías, cuya fecha de apertura se había fijado para el día 3|8/71, ha sido prorrogada para el 30/8/71, a las 9 horas.

e.6|8 Nº 4.196 v.20|8|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase hasta el día 15 de setiembre de 1971, a las 17 horas, al Cuncurso de Antecedentes Nº 1-C.A. para profesionales y Entidades especializadas, a fin de contratar el estudio técnico integral tendiente a determinar la profundidad e importancia de las grietas observadas en las columnas que soportan el frontis del edificio del Congreso Nacional en su frente sobre la avenida Entre Ríos como así también proponer los trabajos a realizar para encarar su solución. Presupuesto Oficial: $ 30.000. Plazo para cumplimiento del contrato: cuatro (4) meses.

Los pliegos, que se entregarán sin cargo, deberán ser retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, de 13 a 18,30 horas.

e.16|8 Nº 4.342 v.25|8|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 980-0, hasta el día 6 de setiembre de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de ampliación de la planta baja y planta alta del edificio ocupado por el Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", sito en la calle Freyre Nº 4567 de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 126.000. Importe de la garantía: $ 1.260. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio Número 1925, piso 19, Capital Federal. — Plazo de ejecución: doce (12) meses. Precio de la documentación: $ 20. Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.13|8-Nº 4.300-v.27|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 309|71
Expediente Nº 2.208-2º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Sampacho-Límite con San Luis (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 7.672.300. Depósito de garantía: $ 76.723. Precio del pliego: $ 150. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.328 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 310|71
Exptes. Nº 9.243 y 9.242-6º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (obras básicas y pavimento bituminoso), $ 4.388.800. Alternativa: $ 4.450.600. Depósitos de garantía: $ 43.888 y 44.506 respectivamente. Precio pliego: $ 100. — Ruta 9, Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (construcción de tres puentes de hormigón pretensado), $ 809.126,63. Depósito de garantía: $ 8.092. Precio pliego: $ 30. Propuestas en Conjunto Indivisible. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.329 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 311|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146. Tramo: San Luis-Beazley, Sección km 30-Beazley (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 5.246.500. Depósito de garantía: $ 52.465. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 10 setiembre de 1971, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.330 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 308|71 para la ejecución de las obras en la ruta 157, tramo: San Antonio de la Paz, Frías (obras básicas y pavimento bituminoso), pesos 7.927.932,10. — Depósito de garantía; pesos 79.280. Precio pliego: $ 150, y Puente s|río Albigasta (hormigón armado), pesos 74[illegible].799,40. — Depósito de garantía: $ 7.468. Precio pliego: $ 30. — Plazo de obras: 24 meses.

Propuestas en conjunto indivisible. — Ruta 157, tramo: Empalme Ruta Nacional 60, Recreo, sección: prog. 16,97 a prog. 31.264,37 (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 7.364.471,27 Depósito de garantía: $ 73.645. Precio pliego: 150. Plazo de obra: 20 meses. Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para el grupo indivisible y el último tramo, en la provincia de Catamarca. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.13|8-Nº 4.299-v.3|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 2.578 - Lic. 1971

Licitación Pública Nº 5.685, para adjudicar la provisión de "Aparatos, equipos e instrumental para Laboratorio de Ensayos" de fabricación nacional, existencia en plaza o importación de: $ 318.755,00.

Presentación propuestas: el 3 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.278 v.24|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 304|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo Chillar-Juárez. Sección km 359.500-km. 401.048 ensanche y reconstrucción de camino existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 8.453.600. Depósito de Garantía: $ 84.536. Precio Pliego: $ 150. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuestas: 9 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8 Nº 4.256 v.1º|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.684

Licitación Pública para adjudicar la provisión de Básculas Portátiles de: $ 320.000 (Expte. 7.932, Lic. 1971). Presentación propuestas: 30 de agosto de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8 Nº 4.255 v.23|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9.503| 2º-1971)

Licitación Pública Nº 302|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 8, Tramo: Río Cuarto, Sampacho y Puentes (obras básicas calzada pavimentada

y tres puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 12.322.200. Depósito de garantía: $ 123.222. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuesta: 6 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.216-v.30|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 301|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146. Tramo: San Luis-Beazley. Sección: San Luis Km 30 (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 4.843.600. Depósito de Garantía: $ 48.436. Precio Pliego: $ 100. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuestas: 25 de agosto 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, Capital Federal.

e.3|8 Nº 4.119 v.24|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 298|71, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 14: Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 18-Arroyo Ayui Grande (obras básicas y pavimento flexible). Pesos 14.083.354.78. Depósito de garantía: $ 140.834. Precio pliego: $ 200. y Dos Puentes s|Vías del F.C.N.G.U. Un puente s|Aº Yuqueri Grande y dos puentes s|Aº Ayui Grande (hormigón armado). $ 3.343.312,22. Depósito de garantía: pesos 33.434. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 18 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Aº Ayui Grande-Aº Mandisovi Grande (obras básicas y pavimento flexible) $ 12.524.134.38. Depósito de garantía: $ 125.242. Precio pliego: $ 200, y Puentes s|Brazo Gualeguaycito, s|Aº Gualeguaycito y s|Aº Mandisovi Grande (hormigón armado). Pesos 1.892.877,74. Depósito de garantía: pesos 18.929 Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 18 meses.

Grupo Indivisible III. Tramo: Aº Mandisovi Grande-Río Mocoreta (obras básicas y pavimento flexible). $ 7.922.026.71 Depósito de garantía: $ 79.221. Precio pliego: $ 150, y Puentes s|Aº Mandisovi Chico y s|Aº Tigua (hormigón armado). $ 1.067.008,62. Depósito de garantía: pesos 10.671. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 18 meses, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Aceptándose propuestas en conjunto o separadas por cada uno de los tres grupos indivisibles.

Presentación propuestas: 7 de octubre de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.083 v.23|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 8.055-20º|1971

Licitación Pública Nº 299|71, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 253, tramo: Bariloche-Cuarteles (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo triple), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 550.388. Depósito de garantía: $ 5.504. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1971, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.082 v.23|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 8.353, 7º-1971)

Licitación Pública Nº 303|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Tramo: Rosario, Santa Fe, Sección: Puente Carretero s|río Salado (Km. 463,38515, Km. 463,90240 y Km. 464,35080, Km. 464,75620) (reacondicionamiento de obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 842.000.

Depósito de garantía: $ 8.420. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.217-v.30|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 300|71

Expediente Nº 8.545-5º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 16. Tramo: Lte. c|Chaco-El Quebrachal. Sección: Lte. c|Chaco-N.S. de Talavera (construcción de obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 8.245.400. Depósito de garantía: pesos 82.454. Precio Pliego: $ 150. Plazo de Obra: 20 meses. Presentación Propuestas. 27 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|8 Nº 4.120 v.24|8|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación: Lic. Públicas Nros. 40 y 58|71.

L. P. Nº 40|71. Proyecto, suministro, transporte y puesta en funcionamiento de un turboalternador a vapor de una potencia de 160 mw a instalarse en la Central Termoeléctrica "Sorrento B", a construirse en Rosario, Prov. de Santa Fe, República Argentina.

L. P. Nº 58|71. Proyecto, suministro, transporte, montaje y puesta en servicio de una caldera con sus instalaciones auxiliares, para alimentar un turbogrupo de 160 mw a instalarse en la Central Termoeléctrica "Sorrento B", a construirse en Rosario, Prov. de Santa Fe, República Argentina.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 40 y 58|71, para los días 28 y 29 de setiembre de 1971, a las 10 horas, respectivamente.

e.16|8-Nº 4.334-v.22|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 137|71, a realizarse el día 4 de octubre de 1971, a las 10 horas, para la provisión y montaje de refuerzos de estructuras para la línea de transmisión de 132 Kv. Rosario-Santa Fe (Provincia de Santa Fe), con un presupuesto oficial de ochocientos diez y nueve mil doscientos pesos.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y en la Gerencia Regional del Litoral, calle Boulevard Oroño 1260, Rosario, Provincia de Santa Fe, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $ 100.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.307 v.20|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 123|71, a realizarse el día 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas, para instalación y puesta en servicio del Sistema de Comunicación por Teletipo entre las Estaciones Transformadoras Cruz de Piedra, El Nihuil II, San Martín y Las Heras (Teleimpresores, central manual, juego de herramientas, etcétera).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.308 v.20|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la instalación de líneas y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

5 de octubre de 1971. — L. Pública Nº 136|71, hora 10, instalación de líneas de alimentación con cables armados subterráneos de 33 KV., a los Centros de Distribución, Centro Santa Lucía y Rawson en la Provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 638.000, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 100.

18 de octubre de 1971. — L. Pública Nº 135|71, hora 10, suministro de cable conductor de aluminio-acero de 300 mm2. de sección nominal y de acero Galvanizado de 50 mm2. de sección nominal, para su montaje en la línea de 132 KV. a construir entre la Central Hidráulica Cabra Corral (Provincia de Salta) y las Ciudades de San Miguel de Tucumán y Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 4.244.700, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego: $ 200.

El pliego de condiciones especiales, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.288 v.19|8|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 10 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 17|71 por conductores eléctricos; a las 16,15 horas: Nº 18|71 por clavos de gancho para vía, y a las 16,30 horas: Nº 19|71 piñones y ejes piñones. Valor de este pliego: $ 40. Para el día 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas: Nº 20|71 por un alimentador eléctrico vibratorio, y a las 16,15 horas: Nº 21|71 por vigas metálicas rígidas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.18|8 Nº 4.372 v.27|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Producción

Lic. Pública Nº 591|71. Equipos transmisores receptores. Apertura: 7|9|71.

Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, p. b., Capital.

e.13|8-Nº 4.301-v.27|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Industrialización

Lic. Pública Nº 574|71. — Catalizador sílica alúmina.

Apertura: 22|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Públic.. Nº 584|71. — Aditivos para aceite "Supermóvil". Apertura: 22|9|71. Valor: $ 20

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, p. b., Capital.

e.13|8-Nº 4.302-v.27|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Producción

Lic. Pública Nº 576|71: Válvulas de surgencia y accesorios. Apertura: 19|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 577|71: Grupos electrógenos. Apertura: 20|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 581|71: Camisas para bombas de inyección. Apertura: 6|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 582|71: Grupos motobombas alternativas. Apertura: 21|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 585|71: Cañería de conducción Apertura: 10|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 586|71: Cañería de conducción. Apertura: 8|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 587|71: Motores diésel. Apertura: 21|9|71.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital Federal.

e.11|8 Nº 4.257 v.25|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Industrial

Lic. Pública Nº 583|71: Furgones frontales. Apertura: 7|9|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital Federal.

e.11|8 Nº 4.258 v.25|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.170: Mantenimiento construcciones, instalaciones industriales, edificios, etc., carga y descarga de materiales en Pta. Galván (Prov. Bs. As.). Apert. 3|9|71: 11 hs Valor: $ 25.

Nº 8.171: Construcción soporte de cañerías, sala de bombas del servicio cincendio y trabajos complementarios en Dock-Sud. Apert. 30|8|71: 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.174: Contr. limpieza de locales, atención vestuarios, juegos y entrega elementos deportivos en barrio viviendas Pico Truncado. Apert. 7|9|71: 11 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.175: Ampliación sistema operativo de las redes de distribución de gas en Lanús Avellaneda y Lomas de Zamora. Apert. de Antecedentes: 1º|9|71: 10 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.180: Provisión y lavado de toallas y repasadores. Apert. 1º|9|71: 11 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, p 1º, of. 111, Capital, de 7.30 a 14 hs.

e.9|8 Nº 4.219 v.19|8|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 73|971

Llámase a licitación pública para adquirir "Postes de Madera". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de setiembre de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares y especificaciones provisorias de compra, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas, y a los Distritos 5º (Santa Fe), 2º (La Plata) 10 (Santiago del Estero), 14 (Posadas) 18 (Salta) y en las Oficinas de Correos de las provincias de Chaco y Formosa. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Departamento Administración.

$ 90 — e.9|8-Nº 57.460-v.19|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 98-P|71

Vto.: 9 de setiembre 1971, a las 9.30 horas. Por la adquisición de baterías de acumuladores eléctricos estacionarios (plomo-ácido, tipo plante). Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|8-Nº 4.333-v.30|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 97-P/71

Vto.: 2 de setiembre 1971, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de magnetos telefónicos.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|8 Nº 4.195 v.20|8|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS

Licitación Pública

Expediente: 27.962|1971

Tarjetas Hollerith. — 6|9|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|8-Nº 4.357-v.19|8|71

OBRAS SANITARIAS

Licitación Pública

Expediente: 22.937|1971. — Productos para Laboratorio. — 6|9|1971, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|8-Nº 4.358-v.19|8|71

OBRAS SANITARIAS

Licitación Pública

Expediente: 21.254-LP-1971

Grúas autopropulsadas y cargador frontal. — 2|9|1971 a las 15. —Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|8-Nº 4.359-v.27|8|71

OBRAS SANITARIAS

Licitación Pública

Expediente: 4.810|1971

Impresos varios. — 7|9|1971, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.18|8-Nº 4.361-v.27|8|71

LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA

Licitación Pública

Adquisición vehículo automotriz tipo ómnibus para transporte de personal de ese Organismo. Expte. Nº 21.873 — LP — 71 27|8|971 a las 15 15 — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.18|8 Nº 4.360 v.19|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 1936|71 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 37, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de 180.000 kg. (ciento ochenta mil kilogramos) de ganado vacuno en pie.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.12|8 Nº 4.279 v.24|8|71

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 148|71 para el día 27 de agosto de 1971 a las 13 horas con el objeto de contratar la adquisición de un equipo de lectroencefalografía, destinado al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay Nº 1536 — Piso 7º — Capital Federal — Horario de Atención al Público: de 12 a 16 horas.

e.18|8 Nº 4.362 v.19|8|71